

**CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D., FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN", EN LO SUCESIVO EL "FONDO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL/LA LIC. MONICA PEREZ LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO/A ADMINISTRATIVO/A, ASISTIDO/A EN ESTE ACTO POR EL/LA DRA. LUZ MARIA DEL CARMEN CALVO IRABIEN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO/A TÉCNICO/A; Y POR OTRA PARTE, EL/LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, EN LO SUCESIVO EL "SUJETO DE APOYO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL/LA MTRO. JOSE ANTONIO ZAMORA GUIDO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, Y EN LOS CASOS QUE ASÍ APLIQUE, ASISTIDO POR EL/LA , EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR/A DEL /DE LA , INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **Antecedentes**

1. El artículo 1, fracciones I y II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), regula los apoyos que el Gobierno Federal se encuentra obligado a otorgar para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación general en el país, así como determinar los instrumentos, mediante los cuales éste cumplirá con dicha obligación.
2. La Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología dispone, en su artículo 13, que la canalización de recursos por parte del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en lo sucesivo el "**CONACYT**", a programas, proyectos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de becas en sus diferentes modalidades y cualquier otro apoyo o ayuda de carácter económico que convenga o proporcione, estará siempre sujeta a la celebración de un Contrato o Convenio, según sea el caso.
3. El 4 de diciembre de 2002, la Secretaría de Educación Pública y el "**CONACYT**", celebraron un Convenio para establecer el "**FONDO**"; siendo modificado mediante Convenio Modificatorio de fecha 21 de septiembre de 2009, con el objeto de modificar las Cláusulas Segunda, Octava, Novena y Décima, así como ampliar la vigencia de dicho instrumento.
4. El 27 de diciembre de 2002, el "**CONACYT**" en su calidad de Fideicomitente y Nacional Financiera, S.N.C., en su calidad de Institución Fiduciaria, celebraron un Contrato de Fideicomiso para constituir el "**FONDO**", en lo sucesivo el "**CONTRATO**", siendo modificado con fechas 21 de septiembre de 2009 y 15 de junio de 2012, a través del Primer y Segundo Convenios Modificatorios al "**CONTRATO**", respectivamente.
5. El 15 de diciembre de 2011, se emitieron las Reglas de Operación del "**FONDO**", mediante Acuerdo 06-SORD18-11, tomado por el Comité Técnico y de Administración (**CTA**) del "**FONDO**", en su 18ª Sesión Ordinaria, mismas que se encuentran vigentes.
6. El "**FONDO**" en términos del artículo 25, fracción II de la LCyT, considera como sujetos de apoyo a las Universidades e Instituciones de Educación Superior, públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas que se inscriban en el **Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)**, los cuales son elegidos mediante concurso y bajo las modalidades que expresamente determine el **CTA** con apego a las Reglas de Operación del Fideicomiso y la Convocatoria que al efecto se emita.
7. El 12 de Febrero de 2018, el "**FONDO**" publicó la "**Convocatoria de Investigación Científica Básica 2017-2018**" en lo sucesivo la "**CONVOCATORIA**", la cual tuvo por objeto el financiamiento de proyectos de investigación científica básica, en las áreas del conocimiento estipuladas en la propia convocatoria, que generen conocimiento científico básico nuevo y de frontera y que formen recursos humanos de alta calidad.
8. Previo proceso de evaluación a que se refieren las Reglas de Operación del "**FONDO**", mediante Acuerdo **14-SORD29-19**, tomado en su 29 Sesión Ordinaria, de fecha 10 de abril del 2019, el **CTA** del "**FONDO**" autorizó la canalización de recursos a favor del "**SUJETO DE**

**APOYO"**, por un monto de **\$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para el desarrollo de la propuesta denominada Estudio de las propiedades físicas de estructuras y microestructuras dinámicas de fase usando propiedades de polarización con interferometría de corrimiento de fase simultaneo, en lo sucesivo el **"PROYECTO"**.

## Declaraciones

### I. El "FONDO", a través de su Secretario/a Administrativo/a, declara que:

- A. De conformidad con la Cláusula Décima Primera del **"CONTRATO"** y del Capítulo III, numeral 1, inciso E de las Reglas de Operación del **"FONDO"**, el/la LIC. MONICA PEREZ LOPEZ, tiene el carácter de Secretario/a Administrativo/a del **"FONDO"**.
- B. Mediante oficio SEP/OS/0146-2/2018, de fecha 02 de abril de 2018, el/la Secretario de Educación Pública, designó al/a la LIC. MONICA PEREZ LOPEZ, como Secretario/a Administrativo/a del **"FONDO"**.
- C. Mediante oficio 710.2018.50.1.2618, de fecha 03 de mayo de 2018, el/la LIC. MONICA PEREZ LOPEZ, en su carácter de Secretario/a Administrativo/a del **"FONDO"**, solicitó a Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., en su carácter de Institución Fiduciaria del **"FONDO"**, le otorgara los poderes generales para "controversia, cobranzas y actos de administración, así como los especiales que en su caso se requieran". (sic).
- D. Mediante Carta de Instrucción GCR-155-2018, de fecha 11 de Mayo de 2018, Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., en su calidad de Institución Fiduciaria del **"FONDO"**, otorgó poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración y poder especial para abrir y manejar cuentas bancarias y librar cheques, al/a la LIC. MONICA PEREZ LOPEZ, en su carácter de Secretario/a Administrativo/a del **"FONDO"**, mismo que se hizo constar en la escritura pública número 148,295, de fecha 16 de mayo del 2018, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 de la Ciudad de México, por virtud del cual comparece a la celebración del presente Convenio.
- E. Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre IV, piso 6, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.
- F. Para efectos de notificaciones relacionadas con la administración, ejecución y seguimiento de este Convenio señala el domicilio ubicado en Calle República de Argentina número 28, Alcaldía Cuauhtémoc, Centro Histórico, Código Postal 06020, Ciudad de México.

### II. El "SUJETO DE APOYO", a través de su Representante Legal, declara que:

- A. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 04 de julio de 2011 dos mil once y sus reformas y adiciones de fecha 23 de junio de 2014.
- B. La Universidad tendrá por objeto: Formar Técnicos Superiores Universitarios, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresadas y egresados y para quienes egresen del nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras instituciones de educación superior, que permitan al estudiantado alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación; Establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivos de carácter público, privado y social que coadyuve al desarrollo regional sustentable a través de la aplicación y transferencia del conocimiento

tecnológico a la generación de bienes y servicios; entre otros.

- C. El Mtro. José Antonio Zamora Guido, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, tal y como se desprende de lo dispuesto por los artículos 10 y 14 fracción I y X del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 04 de julio de 2011 dos mil once, así como el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Hidalgo, Licenciado Omar Fayad Meneses, de fecha 26 de marzo de 2019.
- D. Su Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es UTT9507201E7.
- E. (Si aplica) En su estructura orgánica-administrativa, se encuentra el/la en lo sucesivo la "**ENTIDAD ACADÉMICA**", quien cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, cuyo titular es el/la .
- F. Tiene establecido su domicilio en CAMINO AHUEHUETITLA 301 Ampliación Rojo Gómez TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO C.P. 43645 , mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.
- G. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 25, fracción II de la LCyT, se encuentra inscrito en el **Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)**, a cargo del "**CONACYT**", tal y como se acredita con la constancia de inscripción número 1800556.
- H. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración del presente instrumento jurídico lo realiza para su propio beneficio, por lo que no actúa como intermediario o para beneficio de otra persona física o moral u otras personas físicas o morales actúan como intermediarios para la presentación de la propuesta correspondiente; en el entendido que los recursos que otorga el "**FONDO**" son públicos, a título personal y en beneficio del fomento de la investigación científica, tecnológica y la innovación en el país.
- I. Declara que conoce, entiende y acepta las obligaciones a su cargo contenidas en las Reglas de Operación del "**FONDO**" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### III. Declaración Conjunta:

**ÚNICA.** Las partes expresamente manifiestan su conocimiento al contenido de lo dispuesto por el artículo 12, fracción II de la LCyT que a la letra dice: "Los resultados de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que sean objeto de apoyos en términos de esta Ley serán invariablemente evaluados y se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores".

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo con las siguientes :

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio conforme a lo dispuesto por el artículo 1 de la LCyT, consiste en el establecimiento de las condiciones a que se sujeta la canalización de los recursos otorgados por el "**FONDO**" en favor del "**SUJETO DE APOYO**", para el desarrollo del "**PROYECTO**" denominado "**Estudio de las propiedades físicas de estructuras y microestructuras dinámicas de fase usando propiedades de polarización con interferometría de corrimiento de fase simultáneo**", cuya responsabilidad de ejecución y correcta aplicación de los recursos, queda desde este momento plenamente asumida por el "**SUJETO DE APOYO**".

El objetivo del "**PROYECTO**" es Estudio de las propiedades físicas de estructuras y microestructuras dinámicas de fase a través de la implementación de sistemas Interferométricos de corrimiento de fase simultaneo que usen polarización y que permitan conocer información de índice de refracción, espesor, propiedades ópticas de películas delgadas y morfología de muestras orgánicas con variaciones temporales a diversas escalas..

## SEGUNDA. CANALIZACIÓN DE RECURSOS

El "**FONDO**" con cargo a su patrimonio, y en cumplimiento al Acuerdo tomado por el **CTA**, y con sujeción a lo establecido en el presente Convenio, canaliza al "**SUJETO DE APOYO**" la cantidad total de **\$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

El "**SUJETO DE APOYO**" entregará al/a la Secretario/a Administrativo/a del "**FONDO**", la siguiente documentación, a fin de realizar los trámites necesarios para las ministraciones del apoyo:

- a) Solicitud de la ministración correspondiente.
- b) Comprobante fiscal digital por internet que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**), o recibo institucional, firmado por el/la Representante Legal y el/la Responsable Administrativo/a del "**PROYECTO**".
- c) Validación electrónica ante el **SAT** del comprobante fiscal digital por internet.
- d) Comprobante oficial, según la normatividad que corresponda, emitido por la institución bancaria que acredite la cuenta que se utilizará en el manejo de los recursos del "**PROYECTO**".
- e) Comprobante del depósito de las aportaciones concurrentes, en los casos en que resulte aplicable.

Una vez formalizado el presente instrumento, y posteriormente a que el "**SUJETO DE APOYO**" haya entregado al/a la Secretario/a Administrativo/a del "**FONDO**" la documentación requerida para la ministración, el/la Secretario/a Administrativo/a del "**FONDO**" realizará las gestiones necesarias para la asignación de la primera ministración en un plazo no mayor de **30 (treinta)** días naturales.

Las ministraciones asignadas para la realización del "**PROYECTO**" no formarán parte del patrimonio del "**SUJETO DE APOYO**", ni de su presupuesto fiscal asignado, por lo que su uso se regulará mediante lo señalado en el presente Convenio.

Una vez liberada la primera ministración y a la conclusión de la primera etapa del "**PROYECTO**", el "**SUJETO DE APOYO**" presentará el Informe Técnico y el Informe Financiero, de conformidad con los **Anexos Uno y Dos**, los cuales deberán ser evaluados favorablemente (aprobatorios) a efecto de que se realice la ministración correspondiente al período siguiente y así sucesivamente, hasta la conclusión del "**PROYECTO**", salvo identificación de desviaciones en el desarrollo técnico y/o financiero del "**PROYECTO**".

Una vez que el "**SUJETO DE APOYO**" haya obtenido dictamen aprobatorio en los informes técnico y financiero de la etapa correspondiente, el/la Secretario/a Administrativo/a del "**FONDO**" solicitará la documentación establecida en la presente Cláusula, y a partir de su entrega, se realizarán las gestiones necesarias para la asignación de las ministraciones correspondientes en un plazo no mayor de **20 (veinte)** días hábiles.

## TERCERA. ANEXOS

Los Anexos que forman parte integral del presente Convenio se componen por lo siguiente:

1. El **Anexo Uno** contiene el Desglose Financiero del "**PROYECTO**".
2. El **Anexo Dos** contiene el Plan General del "**PROYECTO**", que establece las etapas, actividades, entregables y plazos con los que se aprobó el "**PROYECTO**".

Los Anexos podrán ser modificados de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del

**"FONDO"**. Las modificaciones se harán efectivas a través de comunicaciones escritas entre las partes, en las que se hagan constar sus acuerdos, que deberán integrarse al presente instrumento, sin necesidad de celebrar un Convenio Modificatorio para tal efecto.

El plazo para el desarrollo del **"PROYECTO"**, será el establecido en el **Anexo Dos**, y éste empezará a correr una vez que el **"SUJETO DE APOYO"** haya recibido la primera ministración del apoyo otorgado.

#### **CUARTA. OBLIGACIONES DEL "FONDO"**

- a) Canalizar al **"SUJETO DE APOYO"** los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, en un término no mayor a **30 (treinta)** días naturales, contados a partir de que el **"SUJETO DE APOYO"** haya entregado la documentación que para tales efectos le requiera el **"FONDO"**, mismos que serán entregados en términos del **Anexo Uno**, a través de las ministraciones correspondientes a cada una de las etapas que conforman en su conjunto el **"PROYECTO"**.
- b) Vigilar por conducto del/de la Secretario/a Administrativo/a y del/de la Secretario/a Técnico/a la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos, efectivamente canalizados al **"SUJETO DE APOYO"**, conforme al contenido de los **Anexos Uno y Dos**.
- c) El **"FONDO"**, a través de los medios que considere pertinentes, podrá en cualquier momento realizar auditorías y/o practicar visitas de supervisión, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo del **"PROYECTO"** y la correcta aplicación de los recursos canalizados al **"SUJETO DE APOYO"**.
- d) Llevar el control y seguimiento técnico y administrativo / financiero del **"PROYECTO"**, con base en los informes que el **"SUJETO DE APOYO"** le presente.
- e) Requerir la devolución de recursos cuando el **"SUJETO DE APOYO"** no cumpla con las disposiciones contenidas en el presente instrumento o en las Reglas de Operación del **"FONDO"** o si al término del **"PROYECTO"** existe algún remanente.

#### **QUINTA. OBLIGACIONES DEL "SUJETO DE APOYO"**

- a) Se obliga a entregar la documentación establecida en la Cláusula Segunda al/a la Secretario/a Administrativo/a del **"FONDO"**, en un término no mayor a **30 (treinta)** días naturales, contados a partir de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- b) Destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos ministrados por el **"FONDO"**, exclusivamente a la realización del **"PROYECTO"**, de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio y sus Anexos.
- c) Desarrollar el **"PROYECTO"** conforme a lo contenido en los **Anexos Uno y Dos**.
- d) El **"SUJETO DE APOYO"** se obliga a verificar la autenticidad y cumplimiento de los requisitos fiscales establecidos por el **SAT** o las instancias competentes, de los comprobantes fiscales digitales por internet que reciba como resultado del ejercicio de los gastos del **"PROYECTO"** en los rubros autorizados por el **"FONDO"**.
- e) En el caso de las aportaciones concurrentes monetarias, estas se deberán depositar en la cuenta bancaria exclusiva para el desarrollo del **"PROYECTO"**, para aplicarse en los rubros comprometidos de conformidad con las cantidades y conceptos aprobados que se detallan en el **Anexo Uno**.
- f) Proporcionar las facilidades necesarias para permitir el acceso a sus instalaciones, mostrar la información técnica y financiera que le sea solicitada por el **"FONDO"**, así como atender todos los requerimientos de auditoría a través de los órganos que conforme a la ley corresponda.
- g) Deberá contar con un expediente que documente los aspectos técnicos y financieros del **"PROYECTO"**, y que contendrá al menos lo siguiente:

- Convenio de Asignación de Recursos, en su versión impresa o electrónica con firmas autógrafas o códigos de las firmas, según corresponda.
- Comprobante oficial de la cuenta bancaria en que se ministran los recursos del "**PROYECTO**", emitido por la institución bancaria, según la normatividad que corresponda.
- Estados de cuenta bancarios de la cuenta en que se ministran los recursos del "**PROYECTO**".
- Copia del comprobante fiscal digital por internet o recibo institucional.
- Comprobantes soporte del ejercicio del gasto. En caso de comprobantes fiscales digitales por internet deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes.
- Informes técnicos y financieros de cada etapa.
- Evidencia documental de movimientos entre rubros y sus autorizaciones, si aplican.
- Evidencia documental de prórrogas (solicitud y autorización).
- Registro de todos aquellos que realicen alguna actividad con cargo al "**PROYECTO**", en los casos que la normatividad lo solicite.
- En caso de aportaciones concurrentes, el comprobante de la transferencia de dichos recursos a la cuenta bancaria del "**PROYECTO**", así como los comprobantes del ejercicio de dichos recursos.
- En su caso, cambios de Responsable Técnico/a y/o Responsable Administrativo/a.
- Dictámenes de evaluación de los informes técnicos y financieros.
- Finiquito o documento de conclusión del "**PROYECTO**".
- Demás documentos generados en el desarrollo del "**PROYECTO**".

- h) Deberá resguardar toda aquella información técnica-financiera que se genere y que estime relevante para realizar futuras evaluaciones sobre el "**PROYECTO**", durante un periodo de **5 (cinco) años** posteriores a la conclusión del mismo.
- i) Se obliga a informar de manera inmediata a las áreas de Quejas y de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el "**CONACYT**" así como a las áreas de Quejas y de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en el caso de que algún servidor público del "**CONACYT**" o de la Secretaría, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer actos o acciones relacionadas con el cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- j) Rendir los informes a que hace referencia la Cláusula Sexta de este Convenio.

En los casos que el "**PROYECTO**" sea desarrollado por el "**SUJETO DE APOYO**" a través de la "**ENTIDAD ACADÉMICA**", las obligaciones señaladas en la presente Cláusula, serán aplicables a ésta.

## **SEXTA. INFORMES**

El "**SUJETO DE APOYO**" deberá presentar los informes respecto del avance del "**PROYECTO**", de conformidad con lo siguiente:

1. Informe Financiero, acorde al Desglose Financiero establecido en el **Anexo Uno** del "**PROYECTO**".
2. Informe Técnico, al cierre de cada etapa conforme a lo establecido en el **Anexo Dos** del "**PROYECTO**".

Los Informes mencionados deberán ser presentados dentro de los **30 (treinta) días** naturales contados a partir de la fecha de conclusión de la etapa correspondiente y contener los entregables comprometidos para cada etapa, la información de la aplicación de los recursos canalizados, y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del "**PROYECTO**" por parte del "**SUJETO DE APOYO**".

El "**SUJETO DE APOYO**" deberá presentar los Informes Técnico y Financiero Finales en un término de **30 (treinta) días** naturales contados a partir de la fecha de la conclusión del "**PROYECTO**", en los que incluirá la solicitud expresa del **Finiquito** de los recursos económicos otorgados, considerando el debido cumplimiento del "**PROYECTO**" y que los recursos canalizados fueron utilizados única y

exclusivamente para su desarrollo, indicando el impacto obtenido y/o el impacto potencial que se estima alcanzar con el **"PROYECTO"** en un plazo determinado.

Los informes técnicos de etapa y final serán revisados por un evaluador que podrá pertenecer al Registro **"CONACYT"** de Evaluadores Acreditados (**RCEA**), o por la instancia que para tal efecto se designe.

Los informes financieros de etapa y final serán revisados por la Secretaría Administrativa o la instancia que para tal efecto se designe.

El **"SUJETO DE APOYO"** deberá presentar el Informe Financiero Final auditado por un despacho de auditoría, preferentemente acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o bien por su área de auditoría interna.

Para la expedición del **Finiquito** será indispensable que al término del **"PROYECTO"**, el **"SUJETO DE APOYO"** haya cumplido los objetivos y entregables, haya comprobado que los recursos canalizados fueron utilizados única y exclusivamente para el desarrollo del mismo, y reembolse al **"FONDO"** el remanente de los recursos económicos que, en su caso, no haya aplicado al desarrollo del **"PROYECTO"**, en la cuenta que se determine para tal efecto.

Las Secretarías Técnica y Administrativa emitirán el **Finiquito**, y la entregará al **"SUJETO DE APOYO"**, en un plazo no mayor a **15 (quince)** días hábiles posteriores a la opinión favorable de los Informes Técnico y Financiero Finales.

La recepción de los Informes Técnicos y Financieros como soporte, no implican la aceptación definitiva de los resultados. En caso de que el **"SUJETO DE APOYO"** incumpla con las obligaciones establecidas en el Convenio, el **"FONDO"** se reserva el derecho de ejecución de las acciones correspondientes en términos de las leyes que resulten aplicables.

## **SÉPTIMA. ÁREAS DE COORDINACIÓN**

El/La Secretario/a Administrativo/a realizará el seguimiento financiero y administrativo del uso de los recursos del **"FONDO"** por el **"SUJETO DE APOYO"** en el **"PROYECTO"** aprobado.

El/La Secretario/a Técnico/a coordinará el seguimiento técnico del **"PROYECTO"** apoyado con los recursos del **"FONDO"** así como la evaluación de resultados del mismo.

El **"SUJETO DE APOYO"** designa al/a la DR. NOEL IVAN TOTO ARELLANO, como Responsable Técnico/a del **"PROYECTO"**, quien será el enlace con el/La Secretario/a Técnico/a del **"FONDO"** para los asuntos técnicos, teniendo como obligación principal la de coordinar el desarrollo del **"PROYECTO"**, presentar el informe de cierre, y en general supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio.

El **"SUJETO DE APOYO"** designa al/a la MTRA. ORIS ESTELA VARGAS GARCIA, como Responsable Administrativo/a del **"PROYECTO"**, quien auxiliará al/a la Responsable Técnico/a en su función de enlace con el/La Secretario/a Administrativo/a y tendrá como obligación directa el manejo de los recursos del apoyo económico canalizado al **"SUJETO DE APOYO"**, así como los asuntos contables y administrativos del **"PROYECTO"**.

En caso de ausencia temporal mayor a **30 (treinta)** días naturales o definitiva, del/de la Responsable Técnico/a o del/de la Responsable Administrativo/a, el **"SUJETO DE APOYO"** deberá designar un/a sustituto/a, notificando de ello a la Secretaría Técnica o Administrativa del **"FONDO"**, según corresponda, en un plazo que no excederá de **15 (quince)** días naturales a que se dé el supuesto de ausencia.

**Los Responsables Técnico/a y Administrativo/a no podrán recaer bajo ninguna circunstancia en la misma persona y deberán estar adscritos al "SUJETO DE APOYO".**

## **OCTAVA. CUENTA BANCARIA**

El **"SUJETO DE APOYO"** deberá disponer de una cuenta de cheques, a través de la cual se le canalizarán las ministraciones correspondientes a cada etapa, debiendo estar a nombre del **"SUJETO**

**DE APOYO**", la cual será operada mancomunadamente por el/la Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a a que se refiere la Cláusula anterior, únicamente para administrar los recursos canalizados al **"PROYECTO"**, por lo que será necesario que la misma se encuentre acreditada ante el **"FONDO"**, previamente a la entrega de la primera ministración.

En caso de que el **"SUJETO DE APOYO"** maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta específica para el **"PROYECTO"** notificando de ello al/a la Secretario/a Administrativo/a, a fin de que se acredite la misma.

Si de acuerdo con la normatividad institucional del **"SUJETO DE APOYO"**, no es posible el manejo de cuentas bancarias específicas, se deberá llevar un registro contable que permita la identificación y control de los recursos asignados para el **"PROYECTO"**.

En caso de que las cuentas de cheques o concentradoras generen rendimientos, éstos deberán ser reintegrados al **"FONDO"** al término del **"PROYECTO"**, a través de la cuenta que se determine para tal efecto.

Los recursos asignados al **"PROYECTO"** deberán permanecer en la cuenta específica del mismo, hasta en tanto no sean ejercidos en términos de lo aprobado por el **CTA**.

Las ministraciones que se otorguen para la realización del **"PROYECTO"**, no formarán parte del patrimonio del **"SUJETO DE APOYO"**, ni de su presupuesto y su ejercicio se regirá por lo estipulado en las Reglas de Operación del **"FONDO"** y lo que determine el **CTA**.

Es obligación del/de la Responsable Administrativo/a del **"PROYECTO"** cumplir con todos los requisitos administrativos y contables derivados del presente Convenio.

Asimismo, las aportaciones líquidas, concurrentes y/o complementarias se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros comprometidos de conformidad con las cantidades y conceptos aprobados que se detallan en el **Anexo Uno**, el cual forma parte integral del presente Convenio.

Las aportaciones líquidas, concurrentes y/o complementarias realizadas para el desarrollo del **"PROYECTO"** por el **"SUJETO DE APOYO"**, previas a la formalización del presente instrumento, no se contabilizarán como aportaciones líquidas, concurrentes y/o complementarias del **"SUJETO DE APOYO"** para el desarrollo del mismo.

Los recursos depositados en la cuenta no podrán transferirse a otras cuentas que no estén directamente relacionadas con el objeto del **"PROYECTO"**.

## **NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se produzcan durante el desarrollo del **"PROYECTO"** por el **"SUJETO DE APOYO"** en forma individual o con la colaboración con otros, en virtud del **"PROYECTO"**, serán propiedad única y exclusiva de quien conforme a derecho corresponda, respetando en todo momento los derechos morales de quienes intervengan en su realización.

El **"SUJETO DE APOYO"** estará obligado a informar por escrito al **"FONDO"** sobre el estado que guarden los citados derechos y sobre las posibles implicaciones que ello represente para la viabilidad del **"PROYECTO"**.

En las publicaciones o presentaciones en eventos que se realicen, derivadas o relacionadas con el resultado del **"PROYECTO"**, el **"SUJETO DE APOYO"** deberá dar, invariablemente, el crédito correspondiente al **"FONDO"**, agregando la leyenda: **"Proyecto Apoyado por el Fondo Sectorial de Investigación para la Educación"**.

El **"FONDO"** pactará con el **"SUJETO DE APOYO"** el uso de los derechos de propiedad intelectual derivados del **"PROYECTO"**, en aquellos casos en que exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios



correspondientes.

En lo no previsto en la presente Cláusula, se estará a lo regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor, en la Ley de la Propiedad Industrial y en los demás ordenamientos aplicables.

## **DÉCIMA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PÚBLICA**

Las partes se comprometen a tratar como confidencial toda la información relacionada con los datos personales del "**SUJETO DE APOYO**", así como aquella que con tal carácter proporcionen.

El "**SUJETO DE APOYO**", se compromete a proporcionar la información del "**PROYECTO**" a través de una Ficha que contenga la información básica de los objetivos del "**PROYECTO**" y sus resultados, misma que se considerará información pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

## **DÉCIMA PRIMERA. ACCESO A LA INFORMACIÓN**

El "**SUJETO DE APOYO**" se compromete a proporcionar la información del "**PROYECTO**" que pudiera ser solicitada por el/la Secretario/a Técnico/a y el/la Secretario/a Administrativo/a, para ser entregada al Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (**SIICYT**) que opera el "**CONACYT**". Dicha información será publicada en su página de Internet, dando con ello cumplimiento a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El "**SUJETO DE APOYO**" cuyas actividades de investigación sean financiadas total o parcialmente con recursos públicos o que hayan utilizado infraestructura pública para la realización del "**PROYECTO**" y de sus resultados, así como de la información derivada de las actividades académicas, científicas, tecnológicas y de innovación nacional e internacional, deberán acatar las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales de Ciencia Abierta y demás disposiciones jurídicas aplicables.

## **DÉCIMA SEGUNDA. COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA**

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación puede ser aprovechado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico, particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. En su caso, el conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

De conformidad con el artículo 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el Gobierno Federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

## **DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN**

El "**FONDO**" podrá rescindir el presente Convenio al "**SUJETO DE APOYO**", sin necesidad de declaración judicial previa ni de dar previo aviso por escrito, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que, de manera enunciativa más no limitativa, a continuación se señalan:

- a) Aplique los recursos canalizados por el "**FONDO**" con finalidades distintas a la realización directa del "**PROYECTO**".
- b) No presente los Informes Técnicos y Financieros al cierre de cada etapa o no atienda las observaciones emitidas por las instancias de evaluación y seguimiento.
- c) No presente los Informes Técnico y Financiero finales o no lo haga satisfactoriamente.
- d) No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se

administra y desarrolla el "**PROYECTO**".

- e) El estado del "**PROYECTO**" no guarde congruencia con los informes hasta ese momento presentados.
- f) Por identificación de desviaciones en el desarrollo del "**PROYECTO**", por parte de los/las Responsables Técnico/a y/o Administrativo/a.
- g) No compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados para el "**PROYECTO**" cuando le sea expresamente requerido por el "**FONDO**".
- h) Proporcione información o documentación falsa.
- i) Retire los recursos de la cuenta específica del "**PROYECTO**" para transferirlos a otras cuentas no relacionadas con el objeto del mismo.
- j) Incurra en algún otro incumplimiento a este Convenio y sus Anexos.

Cuando el "**SUJETO DE APOYO**" incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento señalados en el presente Convenio y/o sus Anexos, el **CTA del "FONDO"**, a través de los/las Secretarios/as Técnico/a y Administrativo/a, podrá sancionar al "**SUJETO DE APOYO**" solicitándole por escrito el reembolso de hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados.

En caso que el "**FONDO**" determine que el "**SUJETO DE APOYO**" debe devolver los recursos total o parcialmente, éste deberá hacerlo en un plazo no mayor de **30 (treinta)** días naturales, contados a partir del requerimiento que por escrito se le formule para tales efectos.

En caso de que el "**SUJETO DE APOYO**" no reintegre los recursos, se le notificará la inelegibilidad para ser beneficiado a través de los apoyos que otorgue el "**FONDO**" por un periodo de **12 (doce)** meses, contados a partir de la notificación por escrito que se le haga al mismo y hasta la restitución de los recursos.

En los casos que el "**PROYECTO**" sea desarrollado por el "**SUJETO DE APOYO**" a través de una "**ENTIDAD ACADÉMICA**", las sanciones señaladas en la presente Cláusula, serán aplicables únicamente a ésta.

## **DÉCIMA CUARTA. PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD**

El "**SUJETO DE APOYO**" se obliga a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del "**PROYECTO**" y hasta su conclusión la legislación aplicable especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia ética aplicada a la investigación.

Asimismo, el "**SUJETO DE APOYO**" se obliga a considerar la equidad de género, la no discriminación por causas de nacionalidad, origen étnico, preferencia sexual, religión y/o cualquier otro atributo inherente a la persona, que pudieran interpretarse o resultar como un acto discriminatorio, así como la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

## **DÉCIMA QUINTA. INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES**

En los casos en que el incumplimiento a las obligaciones del presente instrumento legal implique la rescisión del mismo y el "**SUJETO DE APOYO**" haya sido omiso a los requerimientos del/de la Secretario/a Administrativo/a o del/de la Secretario/a Técnico/a del "**FONDO**", se deberá notificar al área del **RENIECYT**, dicho incumplimiento y, en su caso, la regularización de la situación del "**SUJETO DE APOYO**".

## **DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

El "**FONDO**" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando a su juicio existan circunstancias que impidan continuar con el desarrollo del "**PROYECTO**", previa notificación por escrito que se haga al "**SUJETO DE APOYO**" con una anticipación mínima de **30 (treinta)** días

naturales.

En el supuesto de terminación anticipada del presente Convenio, el **"SUJETO DE APOYO"** reembolsará en depósito al **"FONDO"**, a la cuenta que se determine para tal efecto, la totalidad de los recursos de apoyo económico que, en su caso, no haya aplicado al **"PROYECTO"**, en un plazo no mayor a **15 (quince)** días naturales contados a partir de la fecha de conclusión del mismo.

## **DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR**

En aquellos casos en que el incumplimiento por parte del **"SUJETO DE APOYO"**, sea por consecuencia de caso fortuito o causas de fuerza mayor, deberá notificar al **"FONDO"** dichas circunstancias, debiendo reembolsar en la cuenta que para tal efecto se determine, el remanente de los recursos económicos que no hayan sido aplicados al desarrollo del **"PROYECTO"**, que no sean elegibles y que no estén debidamente comprobados ni justificados por el **"SUJETO DE APOYO"**, en la cuenta que el **"FONDO"** determine para tal efecto, en un plazo no mayor a **30 (treinta)** días naturales contados a partir de la notificación correspondiente.

Para efectos de este Convenio se entenderá por caso fortuito y fuerza mayor, a los sucesos de la naturaleza o de hechos del hombre que, siendo extraños al **"SUJETO DE APOYO"**, lo afectan impidiéndole temporal o definitivamente el cumplimiento parcial o total de sus obligaciones.

## **DÉCIMA OCTAVA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS**

El **"SUJETO DE APOYO"** por conducto del/de la Responsable Administrativo/a del **"PROYECTO"**, en caso de cualquier devolución de recursos económicos a la cuenta que para tal efecto le señale el **"FONDO"**, debe notificar inmediatamente al/a la Secretario/a Administrativo/a y/o Secretario/a Técnico/a, y comprobar dicho reintegro mediante la entrega de la copia de la ficha de depósito o de la transferencia electrónica, a efecto de que el recurso pueda ser identificado.

## **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN PARA UTILIZAR LA INFORMACIÓN PARA FINES POLÍTICOS**

Los compromisos asumidos en este Convenio derivan de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso del contenido de este Convenio y del **"PROYECTO"** con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Convenio y del **"PROYECTO"** deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

## **VIGÉSIMA. RELACIÓN LABORAL**

El **"FONDO"** no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que el **"SUJETO DE APOYO"** llegase a ocupar para la realización del **"PROYECTO"**, en consecuencia, las partes acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del **"PROYECTO"**, estará bajo la dependencia directa del **"SUJETO DE APOYO"**; y por lo tanto, en ningún momento se considerará al **"FONDO"** como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al **"SUJETO DE APOYO"** como intermediario, por lo que el **"FONDO"** no asume ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, por virtud del presente Convenio.

## **VIGÉSIMA PRIMERA. ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL RENIECYT**

El **"SUJETO DE APOYO"** se obliga a mantener actualizada su información en el **RENIECYT**, de conformidad a lo establecido en la Base Tercera de las Bases de Organización y Funcionamiento del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA**

La vigencia del presente Convenio iniciará a partir de la fecha de su formalización, entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que

intervienen en el mismo, y concluirá hasta la entrega del **Finiquito** del "**PROYECTO**".

El periodo de ejecución del "**PROYECTO**" iniciará a partir de la fecha de la primera ministración y se desarrollará en los términos señalados en el **Anexo Dos**, que especifica las etapas de su ejecución y la duración del mismo.

Las obligaciones a cargo del "**SUJETO DE APOYO**", relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del "**PROYECTO**", continúan incluso después de que el "**FONDO**" emita el **Finiquito**.

### **VIGÉSIMA TERCERA. ASUNTOS NO PREVISTOS**

Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio y que no queden expresamente previstos en sus Cláusulas, ni en sus Anexos, serán interpretados y resueltos de común acuerdo por las partes, apelando a su buena fe y consecución de mismos propósitos, haciendo constar sus decisiones por escrito.

### **VIGÉSIMA CUARTA. CONSENTIMIENTO ELECTRÓNICO**

En términos del artículo 1803, fracción I del Código Civil Federal, las partes acuerdan que es su voluntad aceptar íntegramente el contenido obligacional de este Convenio a través de su suscripción mediante el Sistema Informático de Administración de Proyectos del "**CONACYT**", por lo que reconocen que dicho medio, constituye el consentimiento expreso del presente acuerdo de voluntades.

### **VIGÉSIMA QUINTA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD**

Las partes manifiestan que en la celebración del presente convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

### **VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN**

Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y sus Anexos, y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes Federales vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

I1200/169/2019  
MOD.ORD./38/2019  
"FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN"  
CB2017-2018  
GENERAL  
A1-S-20925

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA, QUE A CONTINUACIÓN SE INSERTA PARA CADA UNA DE ELLAS.

**POR EL "FONDO"**

**POR EL "SUJETO DE APOYO"**

---

**LIC. MONICA PEREZ LOPEZ**

Secretario/a Administrativo/a

---

**MTRO. JOSE ANTONIO ZAMORA GUIDO**

Representante Legal

**ASISTIDO/A POR:**

---

**DRA. LUZ MARIA DEL CARMEN CALVO  
IRABIEN**

Secretario/a Técnico/a

---

**DR. NOEL IVAN TOTO ARELLANO**

Responsable Técnico/a

---

**MTRA. ORIS ESTELA VARGAS GARCIA**

Responsable Administrativo/a

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN EL "FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN", EL "FONDO" Y EL/LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, EL "SUJETO DE APOYO".-----  
-----CONSTE.-----  
-----

## Anexo 1: Desglose Financiero

## a) Aportaciones solicitadas al Fondo

## Gasto corriente

<b>Rubros a financiar</b>	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3
Cuotas de inscripción a congresos nacionales e internacionales	\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Estancias técnico-académicas para participantes y visitantes	\$ 22,000.00	\$ 0.00	\$ 20,000.00
Formación de Recursos Humanos, Asistentes de Proyectos	\$ 140,000.00	\$ 144,000.00	\$ 0.00
Investigadores Posdoctorales	\$ 0.00	\$ 60,000.00	\$ 0.00
Pasaje y viáticos	\$ 95,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Publicaciones, ediciones e impresiones	\$ 70,000.00	\$ 60,000.00	\$ 64,000.00
Seminarios y Talleres	\$ 0.00	\$ 25,000.00	\$ 0.00
<b>Total gasto corriente</b>	<b>\$ 377,000.00</b>	<b>\$ 289,000.00</b>	<b>\$ 84,000.00</b>

<b>Rubros a financiar</b>	Total
Cuotas de inscripción a congresos nacionales e internacionales	\$ 50,000.00
Estancias técnico-académicas para participantes y visitantes	\$ 42,000.00
Formación de Recursos Humanos, Asistentes de Proyectos	\$ 284,000.00
Investigadores Posdoctorales	\$ 60,000.00
Pasaje y viáticos	\$ 95,000.00
Publicaciones, ediciones e impresiones	\$ 194,000.00
Seminarios y Talleres	\$ 25,000.00
<b>Total gasto corriente</b>	<b>\$ 750,000.00</b>

## Gasto inversión

<b>Rubros a financiar</b>	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3
Maquinaria	\$ 555,160.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Herramientas y accesorios	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Equipo de laboratorio	\$ 133,000.00	\$ 6,840.00	\$ 0.00
Equipo de cómputo	\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00

I1200/169/2019  
 MOD.ORD./38/2019  
 “FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN”  
 CB2017-2018  
 GENERAL  
 A1-S-20925

<b>Rubros a financiar</b>	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3
Total gasto inversión	\$ 743,160.00	\$ 6,840.00	\$ 0.00

<b>Rubros a financiar</b>	Total
Maquinaria	\$ 555,160.00
Herramientas y accesorios	\$ 5,000.00
Equipo de laboratorio	\$ 139,840.00
Equipo de cómputo	\$ 50,000.00
Total gasto inversión	<b>\$ 750,000.00</b>

	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3
Total gasto corriente + gasto inversión	\$ 1,120,160.00	\$ 295,840.00	\$ 84,000.00
	Total		
Total gasto corriente + gasto inversión	<b>\$ 1,500,000.00</b>		

b) Aportaciones concurrentes

Gasto corriente

<b>Rubros a financiar</b>	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3
Total gasto corriente	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

<b>Rubros a financiar</b>	Total
Total gasto corriente	<b>\$ 0.00</b>

Gasto inversión

<b>Rubros a financiar</b>	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3
Total gasto inversión	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

<b>Rubros a financiar</b>	Total
<b>Total gasto inversión</b>	<b>\$ 0.00</b>

	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3
<b>Total gasto corriente + gasto inversión</b>	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
	Total		
<b>Total gasto corriente + gasto inversión</b>	<b>\$ 0.00</b>		

c) Aportaciones complementarias

Gasto corriente

<b>Rubros a financiar</b>	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3
<b>Total gasto corriente</b>	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Rubros a financiar</b>	Total		
<b>Total gasto corriente</b>	<b>\$ 0.00</b>		

Gasto inversión

<b>Rubros a financiar</b>	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3
<b>Total gasto inversión</b>	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Rubros a financiar</b>	Total		
<b>Total gasto inversión</b>	<b>\$ 0.00</b>		

	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3
<b>Total gasto corriente + gasto inversión</b>	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00



I1200/169/2019  
MOD.ORD./38/2019  
"FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN"  
CB2017-2018  
GENERAL  
A1-S-20925

	Total
Total gasto corriente + gasto inversión	<b>\$ 0.00</b>

## Anexo 2: Programa de actividades por etapa

**Etapa: 1 Duración etapa: 12 meses**

### Actividades:

- 1.- Realizar una búsqueda técnica donde se revisaran las referencias actuales relacionadas a los métodos técnicos propuestas y se adquirida material bibliográfico relacionado con el tema.
- 2.- Adquirir el equipo necesario para la ejecución del proyecto. Realizar las cotizaciones y apoyar en la comprar del equipo.
- 3.- Preparar y probar películas delgadas y muestras microscópicas viables. Para el caso de muestras microscópicas es necesario adaptar al sistema un arreglo de microscopia (ya se cuenta con un objetivo de microscopio), con ello sera necesario preparar las muestras y fijarlas sobre un portabojetos (caracterizado) para su estudio y en caso de ser necesario contar con los permisos correspondientes para trabajar con material biológico.
- 4.- Diseñar e implementar sistemas interferométricos dinámicos. En esta actividad se implementaran dos sistemas,  
(a) un interferómetro de división de amplitud acoplado a dos interferómetros, que permite obtener cuatro interferogramas simultáneos para procesar la FO y (b) se implementara un sistema de trayectoria cíclica y acoplado a un sistema de divisores (derivador de fase) para el análisis de la derivada direccional de la FO de muestras transparentes, en ambos casos sera necesaria la programación de algoritmos para phase-stepping, phase-unwrapping y estrategias de desenvolvimiento, lo cual se llevara acabo usando las tecnicas conocidas para cuatro pasos y en el caso del desenvolvimiento se usara el método de Kerr, Ghiglia y Servin.
- 5.- Graduar de dos tesis de ingeniería. Durante este periodo presentaran su examen de licenciatura o ingeniería los tesis que participen en el proyecto.
- 6.- Divulgar los resultados parciales en congresos nacionales e internacionales y publicar dos artículos de riguroso arbitraje e indexados en el JCR. En cada etapa se realizará un seminario de investigación para vincularnos con investigadores de otras instituciones. Se realizaran actividades de divulgación con apoyo de los capítulos estudiantiles formados por los estudiantes integrados al proyecto. En las etapas correspondientes se defenderán los trabajos de tesis. Al final de cada etapa, los resultados serán presentados en congresos y publicados en revistas de riguroso arbitraje e indexadas en el JCR.

### Productos:

- 1 - Publicación de articulos
- 2 - 1 Tesis de licenciatura en Física.
- 3 - 1 Tesis de Ingeniería en Mecatronica

**Etapa: 2 Duración etapa: 12 meses**

### Actividades:

- 1.- Desarrollar un algoritmo para analizar la estabilidad del sistema. Se implementaran algoritmos en matlab para estudiar la estabilidad del sistema ante vibraciones externas y variaciones de intensidad del entorno y para estudiar la repetitividad de las mediciones, a través del cálculo de la desviación estándar de una "muestra" de 1000 tomas (frame) de un mismo objeto de prueba bajo las mismas condiciones controladas de laboratorio, durante un intervalo de tiempo establecido por los parámetros de configuración de la cámara.
- 2.- Estudiar las propiedades de polarización de los diversos tipos de muestras para evitar errores por polarización. En esta actividad se analizaran las muestras preparadas en la etapa 1, para verificar el grado de polarización de las mismas y establecer hasta que grado, se pueden hacer correcciones en los ángulos de la placa retardadora y los polarizadores para obtener corrimientos de fase relativos de 90°, para ello sera necesario desarrollar un modelo matemático que permita realizar estos cálculos.

- 3.- Analizar los errores en el corrimiento de las franjas debido a errores por polarización y por la colocación de los componentes para reducir los errores en el cálculo de la fase óptica. Una vez caracterizadas las muestras y desarrollado el modelo que permita hacer correcciones en los ángulos de las componentes, se realizará un análisis de los errores en los corrimientos de fase que influyen en el cálculo de la FO.
- 4.- Estudiar la respuesta del sistema interferométrico usando muestras birrefringentes y no-birrefringentes a dos longitudes de onda por separado (550 y 635 nm). Se analizará la respuesta de los sistemas y las muestras para dos longitudes de ondas con el propósito de optimizar el uso de las componentes y establecer la longitud de onda para la cual el sistema tiene mejor respuesta.
- 5.- Incorporar de un estudiante de Maestría y otro de Doctorado. Durante esta actividad se incorporarán al proyecto dos estudiantes, actualmente ya colaboran con nosotros, sin embargo por políticas de su institución de origen, podrán incorporarse al proyecto hasta la segunda etapa del mismo. El estudiante de Maestría defenderá su tesis durante la ejecución del proyecto, solo el nuevo estudiante de doctorado incorporado al proyecto se graduará después de la vigencia del proyecto.
- 6.- Divulgar de resultados en congresos nacionales e internacionales y durante la semana nacional de ciencia y tecnología. Con esta actividad se pretende la transmisión de conocimientos y experiencias de investigación con los estudiantes e investigadores de la Universidad por medio de la impartición de Talleres y Seminarios, y a través de la participación en foros de reconocido prestigio.
- 7.- Publicar dos artículos de riguroso arbitraje e indexados en el JCR. Al final de cada etapa, los resultados serán publicados en revistas de riguroso arbitraje e indexadas en el JCR.
- 8.- Graduar de tres tesis de Maestría. Es esta actividad esta programada la obtención del grado de los dos estudiantes de maestría incorporados al proyecto.

### Productos:

- 1 - 1 Tesis de Maestría. La tesis Victoria Patricia Pérez Luna realizará su maestría en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla en la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados bajo la dirección del Responsable Técnico del proyecto.
- 2 - 1 Tesis de Maestría. El tesis Arturo Guzmán Barraza realizará su maestría en la Universidad Politécnica de Tulancingo en la Maestría en Computación Óptica, bajo la co-dirección del Responsable Técnico del proyecto.
- 3 - 2 Artículos JCR. Etapa 2. Consideramos que se puede obtener material suficiente para la publicación de dos artículos en revistas indexadas de circulación internacional (como un subproducto se espera la presentación en congresos nacionales e internacionales anteriores a la publicación de cada artículo)

## Anexo 2: Programa de actividades por etapa

**Etapa: 3 Duración etapa:** 12 meses

### Actividades:

- 1.- Estudiar muestras no-birrefringentes de diversas escalas con variaciones temporales (siguiendo los resultados obtenidos en la Etapa 2)
- 2.- Desarrollar de una interfaz en labview y/o matlab que permita la captura de las imágenes y su procesamiento en tiempo cuasi-real.
- 3.- Analizar los resultados obtenidos con el algoritmo de cuatro pasos, comparado con la recuperación de la FO usando "wavelets" (wavelet transform)
- 4.- Calibrar de sistema para alcanzar una resolución de  $\lambda/20$
- 5.- Publicar dos artículos de riguroso arbitraje e indexados en el JCR.
- 6.- Graduar un tesis de Doctorado. Durante esta actividad obtendrá el grado de doctor el estudiante integrado al proyecto, se espera que se gradúe con la suficiente producción científica de calidad para ingresar al Sistema Nacional de Investigadores
- 7.- Divulgar los resultados parciales en congresos nacionales e internacionales y durante la semana nacional de ciencia y tecnología

### Productos:

11200/169/2019  
MOD.ORD./38/2019  
"FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN"  
CB2017-2018  
GENERAL  
A1-S-20925

1 - Formacion de recursos humanos

2 - 1 Tesis de Doctorado. El tesista Germán Reséndiz López realiza su doctorado en Ingeniería Industrial (Area Metrologia ) en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo bajo la co-dirección del Responsable Técnico del proyecto.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR: NOEL IVAN TOTO ARELLANO FECHA Y HORA DE FIRMA: 02/AGO/2019 17:22:42

CADENA ORIGINAL: IDENTIFICADOR\_DOCUMENTO|186660|FSSEP02|CONVOCATORIA|FSSEP02-C-2018-2|PROYECTO|A1-S-20925|TITULO|ESTUDIO DE LAS PROPIEDADES FÍSICAS DE ESTRUCTURAS Y MICROESTRUCTURAS DINÁMICAS DE FASE USANDO PROPIEDADES DE POLARIZACIÓN CON INTERFEROMETRÍA DE CORRIMIENTO DE FASE SIMULTANEO|FECHA FIRMA|02082019|R|FC|

SELLO DIGITAL: VZMZLFWLRM90FTE0COVLLSTJEMIHUAUXMGUHYJDX6SIEPC50JXHZ29HGWWYUSQNI7RBTNDKKNV  
K0GBTIEYFUATENQYOOBHZ+FMZJUTHVMUNQW2MC47B0AAE57UWIKU1NLJTNXTWADNFFLG4UTMGUK  
7SS/AA/NOGUSWZQKPN/UFAXV4N1VYCHDT1KEV6GPL6SKLZO+JGDW/EI9KGIDBM6GWLIXKZ4L3F2  
C3MADTRENFDWVEELIXUP01LDIZCIPCQ8G7ZOHNL23YUOMYTY9+RLK+NZFYVMT1MLJEBQ1684ZR BCA8LY+L/Q1PLOFCCKK31OCAPJ+OBHUM+ROHMFQ==

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO HA SIDO FIRMADO MEDIANTE EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, AMPARADA POR UN CERTIFICADO VIGENTE A LA FECHA DE SU ELABORACIÓN, Y, ES VÁLIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7° Y 10° DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (LFEA) Y EL ARTÍCULO 12 DE SU REGLAMENTO  
LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL PRESENTE DOCUMENTO, SU INTEGRIDAD Y AUTORIA SE PODRÁ COMPROBAR A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA POR MEDIO DE LA SIGUIENTE LIGA:  
HTTPS://WWW.CONACYT.GOB.MX/INDEX.PHP/EL-CONACYT/SERVICIOS-EN-LINEA PARA LO CUAL, SERÁ NECESARIO CAPTURAR EL NÚMERO DE FOLIO DE VALIDACIÓN Y LOS ÚLTIMOS 8 CARACTERES DE LA CADENA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA.  
DE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL DOCUMENTO DIGITAL DE IGUAL MANERA, PODRÁ VERIFICAR POR MEDIO DEL CÓDIGO QR PARA LO CUAL, SE RECOMIENDA DESCARGAR UNA APLICACIÓN DE LECTURA DE ESTE TIPO DE CÓDIGOS A SU



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR: ORIS ESTELA VARGAS GARCIA FECHA Y HORA DE FIRMA: 15/AGO/2019 13:39:43

CADENA ORIGINAL: IDENTIFICADOR\_DOCUMENTO|186660|FSSEP02|CONVOCATORIA|FSSEP02-C-2018-2|PROYECTO|A1-S-20925|TITULO|ESTUDIO DE LAS PROPIEDADES FÍSICAS DE ESTRUCTURAS Y MICROESTRUCTURAS DINÁMICAS DE FASE USANDO PROPIEDADES DE POLARIZACIÓN CON INTERFEROMETRÍA DE CORRIMIENTO DE FASE SIMULTANEO|FECHA FIRMA|02082019|R|FC|

SELLO DIGITAL: BG/5M/3SY7NDAUCIPX/SSDL0LLO+LYCYW/W9CEHACYDUUE0UI03TGNZF6K4+HTLJOXTE5IJZ0TG  
R4FVAVMQQXWRVT7DXEJAJC1RLPRFJ99FKWIK9NDWVQOZEFNCLRILUUKZVMLPQR00BQKXWPL6R  
LPQH28ZHZZUV9NVOJ7JER2W5RNCROBHPHPDQGGJ8ZOWYIEYX8JRALU9YB/GPKVPUURUPN3NA7  
XHKFVX2KMD/XWTGERJYPF04UX0CFVLAACELVY46SUVHUBWEG3B57NPQCJOGTELRGOFESMTXF26+NL+ 2SWB5HESK6CNAEVSZNVKFE2OBYIHL2KETMJFFRQ==

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO HA SIDO FIRMADO MEDIANTE EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, AMPARADA POR UN CERTIFICADO VIGENTE A LA FECHA DE SU ELABORACIÓN, Y, ES VÁLIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7° Y 10° DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (LFEA) Y EL ARTÍCULO 12 DE SU REGLAMENTO  
LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL PRESENTE DOCUMENTO, SU INTEGRIDAD Y AUTORIA SE PODRÁ COMPROBAR A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA POR MEDIO DE LA SIGUIENTE LIGA:  
HTTPS://WWW.CONACYT.GOB.MX/INDEX.PHP/EL-CONACYT/SERVICIOS-EN-LINEA PARA LO CUAL, SERÁ NECESARIO CAPTURAR EL NÚMERO DE FOLIO DE VALIDACIÓN Y LOS ÚLTIMOS 8 CARACTERES DE LA CADENA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA.  
DE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL DOCUMENTO DIGITAL DE IGUAL MANERA, PODRÁ VERIFICAR POR MEDIO DEL CÓDIGO QR PARA LO CUAL, SE RECOMIENDA DESCARGAR UNA APLICACIÓN DE LECTURA DE ESTE TIPO DE CÓDIGOS A SU



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR: JOSE ANTONIO ZAMORA GUIDO FECHA Y HORA DE FIRMA: 05/AGO/2019 11:13:59

CADENA ORIGINAL: IDENTIFICADOR\_DOCUMENTO|186660|FSSEP02|CONVOCATORIA|FSSEP02-C-2018-2|PROYECTO|A1-S-20925|TITULO|ESTUDIO DE LAS PROPIEDADES FÍSICAS DE ESTRUCTURAS Y MICROESTRUCTURAS DINÁMICAS DE FASE USANDO PROPIEDADES DE POLARIZACIÓN CON INTERFEROMETRÍA DE CORRIMIENTO DE FASE SIMULTANEO|FECHA FIRMA|02082019|R|FC|

SELLO DIGITAL: CV16U1KJIO6CMV4EPPS3Z8XZ+/K0HRDSRASNFYHTPCHVMO18UODO4WTCXDWPAILFWINOTADPH  
Q8L76FFWCQ6BCM5KFDKYGXZVVIKUPN01PFXYVEV9YOUNOFKEYEW2FVJCR/BAOSVWLL/HW89KM  
WZ7MS82TXJIV01EC+OWEJ5P1BMK9NKVLZAGYLMBYBCCMUFJFZLNBQU8MB4AHPVPTONAZMU6WG/0  
XUEYVSFS77VSENBBX4B4HJ+QJZ8WAN09RLRY4Q96RDFORHDPCCOY0J0QCLBACPIRLYCYJEVJHD EKT35F1WKRRNHTNDVMUXSRKE2TJOEL09G+RLLW==

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO HA SIDO FIRMADO MEDIANTE EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, AMPARADA POR UN CERTIFICADO VIGENTE A LA FECHA DE SU ELABORACIÓN, Y, ES VÁLIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7° Y 10° DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (LFEA) Y EL ARTÍCULO 12 DE SU REGLAMENTO  
LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL PRESENTE DOCUMENTO, SU INTEGRIDAD Y AUTORIA SE PODRÁ COMPROBAR A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA POR MEDIO DE LA SIGUIENTE LIGA:  
HTTPS://WWW.CONACYT.GOB.MX/INDEX.PHP/EL-CONACYT/SERVICIOS-EN-LINEA PARA LO CUAL, SERÁ NECESARIO CAPTURAR EL NÚMERO DE FOLIO DE VALIDACIÓN Y LOS ÚLTIMOS 8 CARACTERES DE LA CADENA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA.  
DE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL DOCUMENTO DIGITAL DE IGUAL MANERA, PODRÁ VERIFICAR POR MEDIO DEL CÓDIGO QR PARA LO CUAL, SE RECOMIENDA DESCARGAR UNA APLICACIÓN DE LECTURA DE ESTE TIPO DE CÓDIGOS A SU

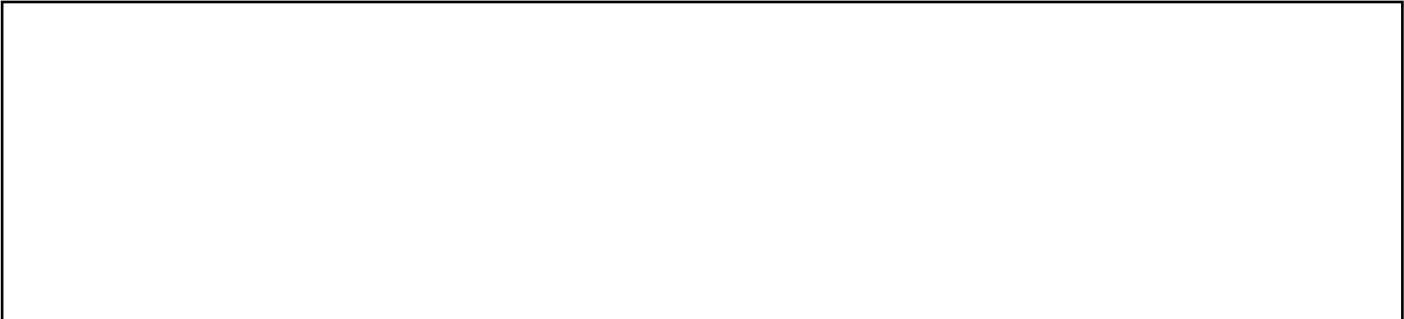


DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR: LUZ MARIA DEL CARMEN CALVO IRABIEN FECHA Y HORA DE FIRMA: 19/AGO/2019 16:45:21

CADENA ORIGINAL: IDENTIFICADOR\_DOCUMENTO|186660|FSSEP02|CONVOCATORIA|FSSEP02-C-2018-2|PROYECTO|A1-S-20925|TITULO|ESTUDIO DE LAS PROPIEDADES FÍSICAS DE ESTRUCTURAS Y MICROESTRUCTURAS DINÁMICAS DE FASE USANDO PROPIEDADES DE POLARIZACIÓN CON INTERFEROMETRÍA DE CORRIMIENTO DE FASE SIMULTANEO|FECHA FIRMA|02082019|R|FC|

SELLO DIGITAL: CZIVT7JHDAJEANKTXDD93HV1AOSC16JZDFQYESK+SMQ8H/0XZHC8EZSVK/JDLVSKU34T+MCRVKG  
ON/JKNE6EWISPBQ+2GUF0H5RBSQ7A9EJVP4OQ9ZBD1HSKXW9AUZHODHIZBBNEXK40HQVHLSF67  
XUFKD8YEOEAFTERUTZDXEGDXE40QMIA TRZY+PU4ELBYRENOBTQVCMNSYBZSEKSBUEK9YN+85QWALH  
H08IUQLU4X2PFEZBKEAGTLSVO3S7ONGAAYSZIKQJPBPMJXOOTTJZMVXBJO3FOW5OYENQJYIP99 KT2JWDZBTWS7WHFT4M8K1CQSVF9JTWOI+TH3VW==

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO HA SIDO FIRMADO MEDIANTE EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, AMPARADA POR UN CERTIFICADO VIGENTE A LA FECHA DE SU ELABORACIÓN, Y, ES VÁLIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7° Y 10° DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (LFEA) Y EL ARTÍCULO 12 DE SU REGLAMENTO  
LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL PRESENTE DOCUMENTO, SU INTEGRIDAD Y AUTORIA SE PODRÁ COMPROBAR A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA POR MEDIO DE LA SIGUIENTE LIGA:  
HTTPS://WWW.CONACYT.GOB.MX/INDEX.PHP/EL-CONACYT/SERVICIOS-EN-LINEA PARA LO CUAL, SERÁ NECESARIO CAPTURAR EL NÚMERO DE FOLIO DE VALIDACIÓN Y LOS ÚLTIMOS 8 CARACTERES DE LA CADENA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA.  
DE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL DOCUMENTO DIGITAL DE IGUAL MANERA, PODRÁ VERIFICAR POR MEDIO DEL CÓDIGO QR PARA LO CUAL, SE RECOMIENDA DESCARGAR UNA APLICACIÓN DE LECTURA DE ESTE TIPO DE CÓDIGOS A SU



Pachuca de Soto, Hidalgo; 08 de enero de 2020  
SFP-CPF-01-0120/2020

**Mtro. José Antonio Zamora Guido**  
**Rector de la Universidad Tecnológica de Tulancingo**  
**Presente**

Con fundamento en el artículo 25 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; el artículo 40 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; el artículo 55 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y los artículos 5 y 11 del Decreto de Presupuesto de Egresos aprobado por la Legislatura Local para el ejercicio fiscal 2020, adjunto al presente el **anexo técnico de autorización** que contiene la **transferencia presupuestal** del Organismo a su cargo, correspondiente al periodo **enero - diciembre**, como aportación estatal al **Convenio de Colaboración que para 2020 se signe con la Federación.**

No omito mencionar que, los recursos asignados **están sujetos a los ajustes de ampliación y/o reducción derivados del Convenio**; los cuales se deberán ejercer con base en las disposiciones establecidas en la **Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo**, así como a las políticas, normatividad, lineamientos y disposiciones generales que se determinen en el marco de la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo**  
**Secretaría de Finanzas Públicas**



c.c.p. Lic. Omar Fayad Meneses.- Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.  
L.A.I. Atilano Rodolfo Rodríguez Pérez.- Secretario de Educación Pública.  
Mtro. Cesar Román Mora Velázquez.- Secretario de Contraloría.  
L.A.E. César Alberto González López.- Subsecretario de Egresos.  
M.C.A. Velia Asiain Díaz de León.- Subsecretaria de Programación.  
L.C.P. Karina Barrios Velázquez.- Directora General de Contabilidad Gubernamental.  
L.C.C. Priscila Dianna Gutiérrez Santander.- Directora General de Administración de la SFP (copia digital).  
Dirección General de Control y Seguimiento a Entidades Paraestatales.

DJBH/MCT/IIH



Ramo: Educación Pública  
UR: Organismos Descentralizados  
UP: Universidad Tecnológica Tulancingo  
Proyecto: PROGRAMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EJECUTADO.

AÑO - RM - UR - UP - RUBRO - TG - OGASTO - F - FU - SF - EJE - S - PROG - SP - OBJ - PROY - EST - OBRA - BEN - EG - MI- PR- PED- ITRANS- IGEST- MI- LA- ODS- ET-FF

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Clave: 2020 - 17 - 40 - 45 - 8106010 - 01 - 415001 - 2 - 05 - 03 - 302 - 00 - E0011 - 06 - 002 - AV137-002-00000 -H10-77001 - 00 - 00 - C3 -C4 -0628 -00 -02 -DC -01-05													
OG: TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS													
Monto: 113,310.00	109,937.00	119,713.00	128,976.00	128,976.00	295,946.00	126,353.00	117,714.00	115,613.00	248,079.00	108,703.00	94,008.00	226,242.00	1,804,594.00
	113,310.00	109,937.00	119,713.00	128,976.00	295,946.00	126,353.00	117,714.00	115,613.00	248,079.00	108,703.00	94,008.00	226,242.00	1,804,594.00
													<b>Total</b>
													<b>1,804,594.00</b>



Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA,Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI: Misión - PR: Proposito Institucional - PED: Indicador Estratégico PED - ITRANS: Indicador Transversal - IGEST: Indicador de Gestión - MI: Meta Indicador LA: Lineas de Acción - ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET: Etiqueta - FF: Fuente de Financiamiento



Ramo: Educación Pública  
UR: Organismos Descentralizados  
UP: Universidad Tecnológica Tulancingo  
Proyecto: ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FORMADOS

AÑO - RM - UR - UP - RUBRO - TG - OGASTO - F - FU - SF - EJE - S - PROG - SP - OBJ - PROY - EST - OBRA - BEN - EG - MI- PR- PED- ITRANS- IGEST- MI- LA- ODS- ET-FF

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Clave: 2020 - 17 - 40 - 45 - 8106010 - 01 - 415001 - 2 - 05 - 03 - 302 - 00 - E0011 - 06 - 002 - AV138-002-000000 -H10- 77001 - 00 - 00 - C3 - C4 - 0620 - 00 - 02 - DC - 01-05													
OG: TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS													
Monto: 41,500.00	36,181.00	88,145.00	157,858.00	157,858.00	59,606.00	37,041.00	72,192.00	66,030.00	165,328.00	87,652.00	36,467.00	11,866.00	859,866.00
	41,500.00	36,181.00	88,145.00	157,858.00	59,606.00	37,041.00	72,192.00	66,030.00	165,328.00	87,652.00	36,467.00	11,866.00	859,866.00
													Total
													859,866.00



Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI: Misión - PR:Proposito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Lineas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



<b>Ramo:</b>	Educación Pública
<b>UR:</b>	Organismos Descentralizados
<b>UP:</b>	Universidad Tecnológica Tulancingo
<b>Proyecto:</b>	SERVICIOS DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR OTORGADOS

AÑO - RM - UR - UP - RUBRO - TG - OGASTO - F - FU - SF - EJE - S - PROG - SP - OBJ - PROY - EST - OBRA - BEN - EG - MI- PR- PED- ITRANS- IGEST- MI- LA- ODS- ET-FF

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<b>Clave:</b>	2020 - 17 - 40 - 45 - 8106010 - 01 - 415001 - 2 - 05 - 03 - 302 - 00 - E0011 - 06 - 002 - AV139-002-000000 - H10 - 77001 - 00 - 00 - C3 - C4 - 0623 - 00 - 02 - DC - 01 - 05												
<b>OG:</b>	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS												
<b>Monto:</b>	1,125.00	128.00	3,352.00	963.00	7,064.00	39,608.00	6,501.00	2,088.00	2,255.00	2,357.00	6,406.00	20,202.00	92,049.00
	1,125.00	128.00	3,352.00	963.00	7,064.00	39,608.00	6,501.00	2,088.00	2,255.00	2,357.00	6,406.00	20,202.00	92,049.00
													<b>Total</b>
													<b>92,049.00</b>



Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI: Misión - PR: Propósito Institucional - PED: Indicador Estratégico PED - ITRANS: Indicador Transversal - IGEST: Indicador de Gestión - MI: Meta Indicador LA: Líneas de Acción - ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET: Etiqueta - FF: Fuente de Financiamiento





Ramo: Educación Pública  
UR: Organismos Descentralizados  
UP: Universidad Tecnológica Tulancingo  
Proyecto: INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA IMPLEMENTADOS.

AÑO - RM - UR - UP - RUBRO - TG - OGASTO - F - FU - SF - EJE - S - PROG - SP - OBJ - PROY - EST - OBRA - BEN - EG - MI - PR - PED - ITRANS - IGEST - MI - LA - ODS - ET - FF

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Clave: 2020 - 17 - 40 - 45 - 8106010 - 01 - 415001 - 2 - 05 - 03 - 302 -00 - E0011 - 06 - 002 -AV140-002-00000 -H10-77001 - 00 - 00 -C3 -C4 -0625 -00 -02 -DC -01-05													
OG: TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS													
Monto:	1,047.00	1,047.00	24,592.00	8,483.00	0.00	0.00	0.00	5,942.00	0.00	1,047.00	71,047.00	0.00	113,205.00
	1,047.00	1,047.00	24,592.00	8,483.00	0.00	0.00	0.00	5,942.00	0.00	1,047.00	71,047.00	0.00	113,205.00
													Total
													113,205.00



Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI: Misión - PR: Propósito Institucional - PED: Indicador Estratégico PED - ITRANS: Indicador Transversal - IGEST: Indicador de Gestión - MI: Meta Indicador LA: Líneas de Acción - ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET: Etiqueta - FF: Fuente de Financiamiento



**Ramo:** Educación Pública  
**UR:** Organismos Descentralizados  
**UP:** Universidad Tecnológica Tulancingo  
**Proyecto:** INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EDUCATIVA REALIZADA

AÑO - RM - UR - UP - RUBRO - TG - OGASTO - F - FU - SF - EJE - S - PROG - SP - OBJ - PROY - EST - OBRA - BEN - EG - MI-PR-PED-ITRANS-IGEST-MI- LA- ODS-ET-FF

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<b>Clave:</b> 2020 - 17 - 40 - 45 - 8106010 - 01 - 415001 - 2 - 05 - 03 - 302 - 00 - E0011 - 06 - 002 - AV141-002-00000 -H10-77001 - 00 - 00 -C3 -C4 -0624 -00 -02 -DC -01-05													
<b>OG:</b> TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS													
<b>Monto:</b>	0.00	0.00	0.00	3,750.00	11,125.00	7,250.00	7,250.00	25,600.00	3,600.00	1,900.00	1,500.00	1,500.00	63,475.00
	0.00	0.00	0.00	3,750.00	11,125.00	7,250.00	7,250.00	25,600.00	3,600.00	1,900.00	1,500.00	1,500.00	63,475.00
													<b>Total</b>
													<b>63,475.00</b>



Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI: Misión - PR: Propósito Institucional - PED: Indicador Estratégico PED - ITRANS: Indicador Transversal - IGEST: Indicador de Gestión - MI: Meta Indicador LA: Líneas de Acción - ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET: Etiqueta - FF: Fuente de Financiamiento

88



Ramo: Educación Pública  
UR: Organismos Descentralizados  
UP: Universidad Tecnológica Tulancingo  
Proyecto: PROGRAMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EJECUTADO. (N)

AÑO - RM - UR - UP - RUBRO - TG - OGASTO - F - FU - SF - EJE - S - PROG - SP - OBJ - PROY - EST - OBRA - BEN - EG - MI - PR - PED - ITRANS - IGEST - MI - LA - ODS - ET - FF

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Clave: 2020 - 17 - 40 - 45 - 8101010 - 01 - 415001 - 2 - 05 - 03 - 302 - 00 - E0011 - 06 - 002 - AY254-002-00000 - H10 - 77001 - 00 - 00 - 00 - 0000 - 00 - 02 - DC - 01 - 05													
OG: TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS													
Monto: 1,697,251.00	1,740,977.00	1,740,977.00	1,988,516.00	1,988,516.00	1,562,726.00	1,767,605.00	1,965,520.00	1,817,234.00	2,145,817.00	2,145,814.00	2,145,820.00	3,531,131.00	24,249,388.00
	<b>1,697,251.00</b>	<b>1,740,977.00</b>	<b>1,740,977.00</b>	<b>1,988,516.00</b>	<b>1,562,726.00</b>	<b>1,767,605.00</b>	<b>1,965,520.00</b>	<b>1,817,234.00</b>	<b>2,145,817.00</b>	<b>2,145,814.00</b>	<b>2,145,820.00</b>	<b>3,531,131.00</b>	<b>24,249,388.00</b>
													<b>Total</b>
													<b>24,249,388.00</b>



Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI: Misión - PR: Proposito Institucional - PED: Indicador Estratégico PED - ITRANS: Indicador Transversal - IGEST: Indicador de Gestión - MI: Meta Indicador LA: Líneas de Acción - ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET: Etiqueta - FF: Fuente de Financiamiento

Ramo: Educación Pública  
UR: Organismos Descentralizados  
UP: Universidad Tecnológica de Tulancingo

PROYECTO: AV137 - PROGRAMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EJECUTADO.

Partida	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
212001	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,500.00	0.00	2,463.00	3,000.00	0.00	2,863.00	1,500.00	0.00	2,463.00	1,500.00	0.00	1,500.00	16,789.00
214001	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	0.00	1,025.00	90.00	1,025.00	90.00	90.00	0.00	1,025.00	0.00	0.00	0.00	3,345.00
221001	Alimentación de Personas	9,283.00	5,676.00	14,283.00	18,015.00	76,326.00	12,851.00	8,209.00	5,588.00	77,216.00	5,515.00	12,092.00	73,015.00	318,069.00
241001	Productos minerales no metálicos	0.00	0.00	0.00	301.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	301.00
242001	Cemento y productos de concreto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	272.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	272.00
243001	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	0.00	0.00	0.00	61.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	61.00
244001	Madera y productos de madera	0.00	0.00	0.00	813.00	112.00	0.00	0.00	813.00	0.00	0.00	0.00	407.00	2,145.00
246001	Material Eléctrico	0.00	0.00	5,141.00	1,595.00	0.00	0.00	0.00	1,835.00	0.00	0.00	0.00	597.00	9,171.00
247001	Artículos metálicos para la construcción	0.00	0.00	0.00	1,074.00	0.00	0.00	0.00	1,071.00	0.00	0.00	203.00	0.00	2,348.00
248001	Materiales complementarios	0.00	0.00	412.00	393.00	0.00	0.00	0.00	371.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,176.00
249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00	0.00	44.00	2,264.00	35,922.00	0.00	1,480.00	2,190.00	0.00	327.00	41.00	214.00	42,482.00
254001	Materiales, accesorios y suministros médicos	0.00	0.00	0.00	55.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55.00
256001	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	0.00	350.00	288.00	2,492.00	0.00	350.00	294.00	2,200.00	0.00	350.00	202.00	6,526.00





Ramo: Educación Pública  
UR: Organismos Descentralizados  
UP: Universidad Tecnológica de Tulancingo

261001	Combustibles y Lubricantes para vehículos y equipos terrestres	64,520.00	64,000.00	64,520.00	64,520.00	64,000.00	64,520.00	64,000.00	64,522.00	64,000.00	771,642.00
271001	Vestuario y uniformes	18,580.00	0.00	0.00	8,080.00	0.00	66,700.00	0.00	0.00	77,750.00	255,810.00
272001	Prendas de seguridad y protección personal	0.00	0.00	0.00	0.00	522.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,200.00
291001	Herramientas Menores	0.00	0.00	115.00	0.00	222.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,787.00
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	0.00	0.00	0.00	96.00	0.00	0.00	0.00	96.00	288.00
296001	Refacciones para vehículos y equipos de transporte	4,510.00	2,593.00	7,569.00	16,310.00	10,943.00	13,819.00	18,559.00	3,339.00	0.00	103,285.00
298001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	0.00	116.00	0.00	0.00	116.00	0.00	0.00	0.00	348.00
325001	Arrendamiento de vehículos y equipo de transporte	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	2,270.00	0.00	0.00	0.00	12,270.00
327001	Arrendamiento de activos intangibles	5,038.00	3,038.00	38.00	38.00	38.00	38.00	38.00	38.00	38.00	8,456.00
334001	Capacitación	750.00	1,750.00	750.00	750.00	4,950.00	750.00	750.00	1,750.00	750.00	20,200.00
336002	Formas valoradas	0.00	11,676.00	9,888.00	0.00	5,163.00	0.00	675.00	0.00	0.00	27,402.00
348001	Comisiones por ventas	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	9,000.00
352001	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, educacional y recreativo	0.00	0.00	0.00	0.00	1,053.00	0.00	0.00	0.00	331.00	5,362.00
355001	Mantenimiento de Vehículos	6,805.00	5,800.00	6,452.00	9,905.00	7,500.00	10,300.00	10,757.00	4,561.00	1,120.00	86,487.00





Ramo: Educación Pública  
UR: Organismos Descentralizados  
UP: Universidad Tecnológica de Tulancingo

358001	Servicios de limpieza y manejo de desechos	484.00	484.00	484.00	484.00	484.00	484.00	484.00	484.00	484.00	484.00	484.00	484.00	484.00	484.00	5,808.00
359001	Servicios de jardinería y fumigación	0.00	0.00	4,338.00	4,338.00	4,338.00	4,338.00	4,338.00	4,338.00	4,338.00	4,338.00	4,338.00	4,338.00	4,338.00	4,338.00	43,380.00
362001	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	180.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180.00	
372001	Pasajes terrestres	0.00	0.00	0.00	11,090.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,769.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,859.00	
375001	Viáticos en el país	400.00	650.00	400.00	650.00	400.00	400.00	400.00	400.00	650.00	400.00	400.00	400.00	650.00	6,050.00	
392005	Pago de otros impuestos	510.00	8,520.00	690.00	360.00	690.00	7,700.00	510.00	870.00	360.00	1,140.00	690.00	1,140.00	0.00	22,040.00	
<b>Total</b>		<b>113,310.00</b>	<b>109,937.00</b>	<b>119,713.00</b>	<b>128,976.00</b>	<b>295,946.00</b>	<b>126,353.00</b>	<b>117,714.00</b>	<b>115,613.00</b>	<b>108,703.00</b>	<b>94,008.00</b>	<b>248,079.00</b>	<b>108,703.00</b>	<b>226,242.00</b>	<b>1,804,594.00</b>	

PROYECTO: AV138 - ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FORMADOS

Partida	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
212001	Materiales y útiles de impresión y reproducción	21,495.00	0.00	0.00	0.00	21,495.00	0.00	0.00	0.00	21,495.00	0.00	0.00	0.00	64,485.00
214001	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00
216001	Material de Limpieza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00
217001	Material Didáctico	0.00	0.00	0.00	57,902.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	60,902.00
221001	Alimentación de Personas	1,415.00	1,971.00	7,372.00	2,103.00	4,460.00	1,397.00	3,622.00	2,774.00	42,684.00	1,072.00	2,997.00	5,796.00	77,663.00
241001	Productos minerales no metálicos	0.00	0.00	0.00	125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125.00



Ramo: Educación Pública  
UR: Organismos Descentralizados  
UP: Universidad Tecnológica de Tulancingo

243001	Cal, yeso y productos de yeso	90.00	150.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	1,200.00
244001	Madera y productos de madera	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00
245001	Vidrio y productos de vidrio	0.00	0.00	295.00	0.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	895.00
246001	Material Eléctrico	0.00	0.00	11,803.00	1,818.00	4,076.00	0.00	0.00	1,495.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,192.00
247001	Artículos metálicos para la construcción	0.00	0.00	5,750.00	10.00	510.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,270.00
248001	Materiales complementarios	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00
249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00	0.00	8,917.00	0.00	0.00	0.00	0.00	471.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,388.00
253001	Medicinas y Productos Farmacéuticos	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	15,000.00
254001	Materiales, accesorios y suministros médicos	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	15,000.00
256001	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	0.00	40,083.00	1,965.00	0.00	0.00	0.00	330.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,378.00
271001	Vestuario y uniformes	17,500.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,500.00
272001	Prendas de seguridad y protección personal	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	600.00
273001	Artículos Deportivos	0.00	4,200.00	0.00	900.00	0.00	0.00	0.00	38,800.00	0.00	12,500.00	0.00	0.00	0.00	900.00	57,300.00
291001	Herramientas Menores	0.00	0.00	0.00	0.00	8,438.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,438.00
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,306.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,306.00





Ramo: Educación Pública  
UR: Organismos Descentralizados  
UP: Universidad Tecnológica de Tulancingo

325001	Arrendamiento de vehículos y equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	12,500.00	500.00	0.00	0.00	50,500.00
326001	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	300.00	3,000.00	7,600.00	
329001	Otros arrendamientos	0.00	3,220.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	10,000.00	2,110.00	1,610.00	500.00	0.00	0.00	0.00	23,160.00	
334001	Capacitación	0.00	0.00	7,000.00	0.00	2,500.00	2,500.00	24,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,000.00	
339003	Servicios Integrales	0.00	15,500.00	2,500.00	0.00	5,000.00	0.00	20,000.00	0.00	12,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,500.00	
358001	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	0.00	0.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250.00	0.00	0.00	150.00	800.00		
362001	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	0.00	323.00	0.00	998.00	0.00	2,000.00	6,752.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,073.00		
371001	Pasajes aéreos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00		
372001	Pasajes terrestres	500.00	2,200.00	6,000.00	4,200.00	2,200.00	4,200.00	4,200.00	2,916.00	18,200.00	2,000.00	2,000.00	1,250.00	48,266.00		
375001	Viáticos en el país	500.00	9,000.00	15,680.00	15,180.00	3,480.00	18,405.00	17,680.00	8,180.00	4,180.00	680.00	131,725.00				
383001	Congresos y convenciones	0.00	0.00	1,250.00	1,000.00	0.00	2,500.00	5,000.00	1,250.00	3,000.00	0.00	14,000.00				
<b>Total</b>		41,500.00	36,181.00	88,145.00	157,858.00	59,606.00	37,041.00	72,192.00	165,328.00	87,652.00	36,467.00	11,866.00	859,866.00			

PROYECTO: AV139 - SERVICIOS DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR OTORGADOS

Partida	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
214001	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	0.00	248.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	248.00





Ramo: Educación Pública  
UR: Organismos Descentralizados  
UP: Universidad Tecnológica de Tulancingo

221001	Alimentación de Personas	0.00	0.00	1,176.00	835.00	1,176.00	1,176.00	835.00	1,227.00	835.00	1,278.00	1,278.00	12,319.00	24,010.00
244001	Madera y productos de madera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	5,000.00
271001	Vestuario y uniformes	1,125.00	0.00	0.00	0.00	8,750.00	0.00	1,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,000.00
318001	Servicio Postal	0.00	0.00	900.00	0.00	900.00	0.00	0.00	900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,600.00
322001	Arrendamiento de edificios	0.00	0.00	0.00	0.00	12,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,850.00
327001	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
361001	Difusión de programas y actividades gubernamentales	0.00	0.00	0.00	0.00	877.00	0.00	0.00	0.00	0.00	494.00	0.00	0.00	1,371.00
362001	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	4,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00	16,210.00
372001	Pasajes terrestres	0.00	128.00	128.00	128.00	128.00	128.00	128.00	128.00	128.00	128.00	128.00	0.00	1,280.00
375001	Viáticos en el país	0.00	0.00	900.00	0.00	0.00	4,297.00	0.00	0.00	900.00	0.00	0.00	0.00	6,097.00
392005	Pago de otros impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	383.00	383.00
<b>Total</b>		1,125.00	128.00	3,352.00	963.00	7,064.00	6,501.00	2,088.00	2,255.00	2,357.00	6,406.00	20,202.00	20,202.00	92,049.00

PROYECTO: AV140 - INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA IMPLEMENTADOS.

Partida	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
221001	Alimentación de Personas	1,047.00	1,047.00	1,047.00	1,047.00	0.00	0.00	0.00	2,094.00	0.00	1,047.00	1,047.00	0.00	8,376.00
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	23,545.00	7,436.00	0.00	0.00	0.00	3,848.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,829.00



Ramo: Educación Pública  
UR: Organismos Descentralizados  
UP: Universidad Tecnológica de Tulancingo

Partida	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
331003	Servicios de consultoría y asesoría	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00
<b>Total</b>		1,047.00	1,047.00	24,592.00	8,483.00	0.00	0.00	0.00	5,942.00	0.00	1,047.00	71,047.00	0.00	113,205.00
<b>PROYECTO: AV141 - INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EDUCATIVA REALIZADA</b>														
334001	Capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00	4,525.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,000.00	400.00	0.00	0.00	13,675.00
335001	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	9,000.00	0.00	0.00	1,500.00	1,500.00	27,000.00
372001	Pasajes terrestres	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00
375001	Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
383001	Congresos y convenciones	0.00	0.00	0.00	1,250.00	1,600.00	0.00	0.00	11,850.00	1,600.00	1,500.00	0.00	0.00	17,800.00
<b>Total</b>		0.00	0.00	0.00	3,750.00	11,125.00	7,250.00	7,250.00	25,600.00	3,600.00	1,900.00	1,500.00	1,500.00	63,475.00

**Total General: 2,933,189.00**



Ramo: Educación Pública  
UR: Organismos Descentralizados  
UP: Universidad Tecnológica de Tulancingo

PROYECTO: AY254 - PROGRAMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EJECUTADO. (N)

Partida	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
113001	Sueldos	1,360,579.00	1,404,305.00	1,404,305.00	1,404,305.00	1,240,830.00	1,391,245.00	1,391,245.00	1,391,244.00	1,738,100.00	1,738,100.00	1,738,101.00	1,738,100.00	17,940,459.00
121001	Honorarios asimilables a salarios	70,824.00	70,824.00	70,824.00	70,824.00	70,824.00	32,515.00	32,515.00	32,515.00	32,515.00	32,516.00	32,516.00	32,516.00	581,728.00
132001	Prima Vacacional y dominical	0.00	0.00	0.00	197,910.00	0.00	0.00	197,910.00	0.00	0.00	0.00	0.00	199,700.00	595,520.00
132002	Gratificación Anual	0.00	0.00	0.00	49,629.00	0.00	0.00	0.00	49,629.00	0.00	0.00	0.00	1,185,615.00	1,284,873.00
134009	Compensación por Adquisición de Material Didáctico	27,588.00	27,588.00	27,588.00	27,588.00	22,243.00	20,451.00	20,452.00	20,451.00	31,793.00	31,792.00	31,793.00	31,793.00	321,120.00
141001	Aportaciones al ISSSTE	79,390.00	79,390.00	79,390.00	79,390.00	79,390.00	140,693.00	140,694.00	140,693.00	140,693.00	140,693.00	140,694.00	140,693.00	1,381,803.00
141004	Aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	25,282.00	25,282.00	25,282.00	25,282.00	25,282.00	25,282.00	25,282.00	25,282.00	25,282.00	25,282.00	25,283.00	25,283.00	303,386.00
142001	Aportaciones a FOVISSSTE	39,814.00	39,814.00	39,814.00	39,814.00	39,814.00	40,596.00	40,597.00	40,597.00	40,598.00	40,597.00	40,598.00	40,597.00	483,250.00
143001	Aportaciones al SAR	15,926.00	15,926.00	15,926.00	15,926.00	15,926.00	24,720.00	24,721.00	24,720.00	24,721.00	24,719.00	24,720.00	24,719.00	252,670.00
159002	Otras Prestaciones	77,848.00	77,848.00	77,848.00	77,848.00	68,417.00	92,103.00	92,104.00	92,103.00	112,115.00	112,115.00	112,115.00	112,115.00	1,104,579.00
<b>Total</b>		<b>1,697,251.00</b>	<b>1,740,977.00</b>	<b>1,740,977.00</b>	<b>1,988,516.00</b>	<b>1,562,726.00</b>	<b>1,767,605.00</b>	<b>1,965,520.00</b>	<b>1,817,234.00</b>	<b>2,145,817.00</b>	<b>2,145,814.00</b>	<b>2,145,820.00</b>	<b>3,531,131.00</b>	<b>24,249,388.00</b>

**Total General: 24,249,388.00**





Ramo: Educación Pública  
UR: Organismos Descentralizados  
UP: Universidad Tecnológica de Tulancingo

TIPO DE NÓMINA	CATEGORÍA	NIVEL	TOTAL
ESTRUCTURA	CONFIANZA	002 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7
ESTRUCTURA	CONFIANZA	004 - TÉCNICO GENERAL	1
ESTRUCTURA	CONFIANZA	007 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	19
ESTRUCTURA	CONFIANZA	009 - JEFE DE DEPARTAMENTO	17
ESTRUCTURA	CONFIANZA	011 - DIRECTOR DE ÁREA	7
ESTRUCTURA	CONFIANZA	012 - DIRECTOR GENERAL	1
ESTRUCTURA	CONFIANZA	08A - JEFE DE OFICINA A	18
ESTRUCTURA	CONFIANZA	08B - JEFE DE OFICINA B	7
ESTRUCTURA	CONFIANZA	08C - JEFE DE OFICINA C	11
ESTRUCTURA	DOCENTE	D-A111 - PROFESOR POR ASIGNATURA	186
ESTRUCTURA	DOCENTE	D-CIAC - PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO INVESTIGADOR ASOCIADO C	7
ESTRUCTURA	DOCENTE	D-CITA - PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO INVESTIGADOR TITULAR A	4
ESTRUCTURA	DOCENTE	D-CITB - PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO INVESTIGADOR TITULAR B	10
ESTRUCTURA	DOCENTE	D-CITC - PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO INVESTIGADOR TITULAR C	5
<b>Total General:</b>			<b>300</b>



Pachuca de Soto, Hidalgo; 10 de enero de 2020  
SFP-CPF-01-0166/2020

**Mtro. José Antonio Zamora Guido**  
**Rector de la Universidad Tecnológica de Tulancingo**  
**Presente**

Con fundamento en el artículo 25 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; el artículo 40 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; el artículo 55 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y los artículos 5 y 11 del Decreto de Presupuesto de Egresos aprobado por la Legislatura Local para el ejercicio fiscal 2020, **se autoriza la aplicación de los ingresos propios del Organismo a su cargo por \$14,885,153.00 (Catorce millones ochocientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.),** correspondientes a la cantidad *estimada a recaudar* y aprobada en la Ley de Ingresos del Estado de Hidalgo 2020, **según anexos adjuntos.**

Cabe señalar que el Organismo debe asumir plenamente los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas, proyectos y/o acciones, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, rendición de cuentas y transparencia, atendiendo el cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; los artículos 1 y 37 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, así como la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios** y demás disposiciones legales, políticas, lineamientos y normatividad vigente aplicable para tal efecto.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**Dra. Delja Jessica Blancas Hidalgo**  
**Secretaria de Finanzas Públicas**

c.c.p.- Lic. Omar Fayad Meneses.- Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.  
L.A.I. Atilano Rodolfo Rodríguez Pérez.- Secretario de Educación Pública.  
Mtro. Cesar Román Mora Velázquez.- Secretario de Contraloría.  
L.C.C. Priscila Dianna Gutiérrez Santander.- Directora General de Administración de la SFP (copia digital).  
Dirección General de Control y Seguimiento a Entidades Paraestatales.

DJBH/MCT/IIIH  






Ramo: Educación Pública  
UR: Organismos Descentralizados  
UP: Universidad Tecnológica de Tulancingo

PROYECTO: AV137 - PROGRAMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EJECUTADO.

Partida	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
211001	Material de Oficina	40,061.00	7,722.00	42,949.00	100,331.00	35,580.00	17,567.00	13,922.00	13,928.00	78,053.00	9,870.00	8,569.00	48,771.00	417,323.00
212001	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	2,180.00	0.00	2,180.00	0.00	2,180.00	0.00	2,180.00	0.00	0.00	0.00	8,720.00
247001	Artículos metálicos para la construcción	0.00	16,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,300.00
291001	Herramientas Menores	0.00	0.00	2,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,750.00
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	9,000.00	2,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,200.00
311001	Servicio de Energía Eléctrica	81,566.00	81,566.00	81,566.00	81,566.00	81,566.00	81,566.00	81,566.00	81,566.00	81,566.00	81,566.00	81,566.00	81,566.00	978,792.00
313001	Servicio de Agua	13,465.00	13,465.00	13,465.00	13,465.00	13,465.00	13,465.00	13,465.00	13,465.00	13,465.00	13,465.00	13,465.00	13,465.00	161,580.00
314001	Servicio Telefónico Tradicional	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	9,600.00
316003	Servicios de Internet	116,882.00	116,882.00	116,882.00	116,882.00	116,882.00	116,882.00	116,882.00	116,882.00	116,882.00	116,882.00	116,882.00	116,882.00	1,402,584.00
323001	Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	264,000.00
325001	Arrendamiento de vehículos y equipo de transporte	0.00	5,500.00	0.00	102,000.00	14,000.00	22,000.00	7,500.00	0.00	22,000.00	14,000.00	7,500.00	0.00	194,500.00
331002	Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	142,500.00	0.00	0.00	0.00	142,500.00
336001	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	0.00	0.00	0.00	47,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,500.00
336002	Formas valoradas	0.00	0.00	0.00	32,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,500.00





Ramo: Educación Pública  
UR: Organismos Descentralizados  
UP: Universidad Tecnológica de Tulancingo

338001	Servicios de Vigilancia	183,333.00	183,333.00	183,333.00	183,333.00	183,333.00	183,333.00	183,333.00	183,333.00	183,333.00	183,333.00	183,333.00	183,333.00	183,333.00	2,199,996.00
341001	Servicios financieros y bancarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	174,000.00
345001	Seguros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	370,000.00
358001	Servicios de limpieza y manejo de desechos	133,333.00	133,333.00	133,333.00	133,333.00	133,333.00	133,333.00	133,333.00	133,333.00	133,333.00	133,333.00	133,333.00	133,333.00	133,333.00	1,599,996.00
372001	Pasajes terrestres	2,520.00	2,645.00	2,520.00	2,520.00	2,520.00	2,520.00	2,520.00	2,520.00	2,520.00	2,520.00	2,520.00	2,520.00	2,520.00	30,740.00
375001	Viáticos en el país	2,040.00	2,125.00	2,040.00	2,040.00	2,040.00	2,040.00	2,040.00	2,040.00	2,040.00	2,040.00	2,040.00	2,040.00	2,040.00	24,820.00
511001	Muebles de oficina y estantería	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00
515001	Bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	358,500.00
<b>Total</b>		<b>596,000.00</b>	<b>594,671.00</b>	<b>780,438.00</b>	<b>1,118,270.00</b>	<b>607,699.00</b>	<b>595,506.00</b>	<b>579,541.00</b>	<b>610,077.00</b>	<b>959,172.00</b>	<b>751,809.00</b>	<b>572,008.00</b>	<b>694,710.00</b>	<b>8,459,901.00</b>	

PROYECTO: AV138 - ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FORMADOS

Partida	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
211001	Material de Oficina	0.00	0.00	38,760.00	70,310.00	0.00	0.00	0.00	21,747.00	119,720.00	0.00	0.00	0.00	250,537.00
221001	Alimentación de Personas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,798.00	0.00	0.00	0.00	43,798.00
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00
331003	Servicios de consultoría y asesoría	0.00	0.00	542,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	140,360.00	0.00	0.00	682,860.00
334001	Capacitación	0.00	0.00	36,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,000.00
336002	Formas valoradas	0.00	0.00	0.00	152,278.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,278.00
345001	Seguros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	688,000.00	0.00	0.00	0.00	688,000.00





Ramo: Educación Pública  
UR: Organismos Descentralizados  
UP: Universidad Tecnológica de Tulancingo

362001	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,675.00	8,675.00
372001	Pasajes terrestres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,400.00	2,400.00
375001	Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00	9,000.00
392005	Pago de otros impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	209,129.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	255,602.00	464,731.00
441004	Estimulos por productividad y eficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,725.00	16,725.00
442001	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	29,000.00	113,240.00	29,000.00	29,000.00	15,000.00	15,000.00	82,515.00	15,000.00	15,000.00	29,000.00	165,240.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00	579,995.00	579,995.00
<b>Total</b>		<b>29,000.00</b>	<b>113,240.00</b>	<b>666,460.00</b>	<b>251,588.00</b>	<b>224,129.00</b>	<b>99,240.00</b>	<b>15,000.00</b>	<b>15,000.00</b>	<b>36,747.00</b>	<b>1,144,795.00</b>	<b>305,600.00</b>	<b>29,000.00</b>	<b>29,000.00</b>	<b>29,000.00</b>	<b>29,000.00</b>	<b>2,943,799.00</b>	<b>2,943,799.00</b>

PROYECTO: AV139 - SERVICIOS DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR OTORGADOS

Partida	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
211001	Material de Oficina	4,497.00	0.00	0.00	0.00	2,915.00	3,902.00	919.00	4,932.00	1,190.00	896.00	334.00	0.00	19,585.00
221001	Alimentación de Personas	1,839.00	0.00	0.00	0.00	1,728.00	1,566.00	1,667.00	0.00	1,667.00	0.00	245.00	0.00	8,712.00
271001	Vestuario y uniformes	3,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00
325001	Arrendamiento de vehículos y equipo de transporte	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
331003	Servicios de consultoría y asesoría	14,080.00	14,080.00	14,680.00	20,740.00	31,140.00	20,100.00	28,050.00	24,980.00	28,990.00	18,020.00	13,780.00	9,280.00	237,860.00
334001	Capacitación	19,360.00	0.00	0.00	0.00	7,920.00	22,000.00	10,560.00	41,360.00	0.00	5,280.00	0.00	0.00	106,480.00
362001	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00







Ramo: Educación Pública  
UR: Organismos Descentralizados  
UP: Universidad Tecnológica de Tulancingo

375001	Viáticos en el país	4,000.00	0.00	0.00	170.00	4,170.00	4,170.00	4,170.00	170.00	4,170.00	4,170.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,020.00
--------	---------------------	----------	------	------	--------	----------	----------	----------	--------	----------	----------	------	------	------	------	-----------

<b>Total</b>		<b>62,726.00</b>	<b>14,080.00</b>	<b>14,680.00</b>	<b>20,910.00</b>	<b>43,873.00</b>	<b>70,688.00</b>	<b>45,366.00</b>	<b>71,442.00</b>	<b>35,957.00</b>	<b>24,196.00</b>	<b>14,359.00</b>	<b>9,280.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>427,557.00</b>
--------------	--	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	-----------------	-------------	-------------	-------------------

PROYECTO: AY254 - PROGRAMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EJECUTADO. (N)

Partida	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
132002	Gratificación Anual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,379,183.00	1,379,183.00
398001	Impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral	122,335.00	122,335.00	122,335.00	137,082.00	119,752.00	119,077.00	133,825.00	119,077.00	150,070.00	143,204.00	125,761.00	259,860.00	1,674,713.00

<b>Total</b>		<b>122,335.00</b>	<b>122,335.00</b>	<b>122,335.00</b>	<b>137,082.00</b>	<b>119,752.00</b>	<b>119,077.00</b>	<b>133,825.00</b>	<b>119,077.00</b>	<b>150,070.00</b>	<b>143,204.00</b>	<b>125,761.00</b>	<b>1,639,043.00</b>	<b>3,053,896.00</b>
--------------	--	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	---------------------	---------------------

**Total General: 14,885,153.00**



48



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**2019**  
GOBIERNO FEDERAL  
EMILIANO ZAPATA

**UTP**  
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

**Secretaría de Educación Pública**  
**Subsecretaría de Educación Superior**  
Coordinación General de Universidades  
Tecnológicas y Politécnicas  
Coordinación Académica y de Desarrollo  
Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento

Ciudad de México, 30 de septiembre de 2019  
Oficio núm. 514.2.2.14/2019

MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE TULANCINGO  
PRESENTE

Me refiero al Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) 2019, y derivado de la participación de la Universidad a su cargo en las convocatorias del citado programa, me permito comunicarle que con fundamento en el numeral 4.1 Proceso TIPO SUPERIOR de las Reglas de Operación 2019 del PRODEP, se le transferirán recursos por la cantidad de \$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M. N.) y con ello estar en condiciones de operar correctamente el Programa.

Por lo antes expuesto, le solicito remitir en 04 tantos originales firmados y rubricados, a esta Coordinación General, el Anexo de Ejecución a más tardar el viernes 04 de octubre del año en curso, para continuar con el proceso de formalización de los instrumentos jurídicos y estar en posibilidades de gestionar el pago.

Es importante mencionar que la Universidad a su digno cargo, en cumplimiento al numeral 4.2.1 Avances físicos y financieros TIPO SUPERIOR de las Reglas de Operación 2019, deberá presentarse trimestralmente en esta Coordinación General para entregar la comprobación financiera de los recursos, en los términos ya dispuestos. Asimismo, contar con los apoyos vencidos debidamente concluidos y/o ajustados ante la Dirección de Superación Académica.

Sin otro particular al respecto, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sergio Iván Barcelata Cavazos



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
Y FORTALECIMIENTO

C.c.p. Herminio Baltazar Cisneros, Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas  
José de Jesús Alarcón, Coordinador, Coordinador de Planeación y Gestión Académica, CGUTyP.  
Yndira Castillo del Ángel, Coordinadora Académica y de Desarrollo. CGUTyP.  
Archivo

SIBC'achr



UT Tulancingo



EDUCACIÓN PÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS  
REPORTE DE CLC POR FOLIO CON CORTE

Impreso el: 20-11-2019 10:25 Impreso por: RolCapCicSicopUR/1514JUAREZ

RAMO EJEC: 11 UNLEJEC: 514 FOLIO CLC: 804 PROCESO: 929898 LEYENDA: 1 DEPOSITO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO  
TIPO CLC: DIRECTA TIPO PAGO: EFECTIVA FECHA CAPTURA: 15/11/2019 ESTATUS CLC: Envío Banco  
APL CONT: 1 DIVISA: MXN TOTAL DIVISA: \$140,000.00 TOTAL MIN: \$140,000.00 FECHA DE PAGO:  
BENEFICIARIO: GEH69016NV7 GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CTA.BANCARIA: 04429025600617724 MEDIO DE PAGO SPEI  
REF1: REF2: No. OF AMF: Fac REF1: 12/11/2019 NUT:

SEC	RM	UNI	CICLO	MES	GF	F	SF	PRG	AI	IPP	PP	OGTO	TG	FF	EF	PPI	IMPORTE DIVISA	IMPORTE MN	REMONTE.POR PROG	REMONTE. RECTIF.	FEC.PROP.PAGO
1	11	514	2019	11	2	5	3	0	5	S	247	43801	1	1	13	0	\$140,000.00	\$140,000.00	\$0.00	\$140,000.00	20/11/2019

**ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA** QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, ASISTIDO POR EL DR. HERMINIO BALTAZAR CISNEROS, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. OMAR FAYAD MENESES, LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO Y LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO**, EN LO SUCESIVO "**LA INSTITUCIÓN**", REPRESENTADA POR EL MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA MISMA, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

#### ANTECEDENTES

Con fecha 01 de julio del 2011, "**LA SEP**" y "**LA INSTITUCIÓN**" suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Académica (**CONVENIO**), con objeto de establecer las bases para el financiamiento en la implementación del "**Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior**" (**PROGRAMA**) y sus Reglas de Operación (**REGLAS**).

Que antes del ejercicio fiscal 2014, este programa se denominaba PROMEP, por lo tanto, este documento se regirá de conformidad con lo que establece el numeral 3.4. de las **REGLAS**.

El **CONVENIO** establece que "**LA SEP**" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, otorgaría apoyo financiero a "**LA INSTITUCIÓN**" para que lo destinara a la ejecución de las acciones específicas del **PROGRAMA**, para lo cual suscribirá **Anexo de Ejecución**, que una vez suscrito por ambas formará parte integrante de dicho instrumento.

Con fechas 28 de febrero y 13 de marzo de 2019, la Secretaría de Educación Pública, publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO número 07/02/2019 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2019" y el "ANEXO al Acuerdo número 07/02/2019 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 28 de febrero de 2019 en edición vespertina", que establecen las siguientes acciones específicas:

- a) Otorgar apoyos a profesores de tiempo completo, preferentemente, para realizar estudios en programas de posgrado de alta calidad en sus diferentes modalidades y, excepcionalmente para apoyar la implementación y/o desarrollo de programas de posgrado especiales.
- b) Dotar de los implementos básicos para el trabajo académico a los profesores de tiempo completo reconocidos con el perfil deseable en sus diferentes modalidades.
- c) Apoyar el fortalecimiento de Cuerpos Académicos, la integración de redes temáticas de colaboración de Cuerpos Académicos, incluyendo el apoyo para gastos de publicación, apoyo para el registro de patentes, así como el apoyo de apoyos posdoctorales y estancias cortas de investigación en sus diferentes modalidades.
- d) Apoyar la incorporación de nuevos Profesores de Tiempo Completo que ostenten el grado académico de maestría o de doctorado (preferentemente) en sus diferentes modalidades, y la reincorporación de los profesores ex becarios del **PROGRAMA** a su institución después de haber terminado sus estudios en tiempo en sus diferentes modalidades, dotándolos con los elementos básicos para el trabajo académico.

En mérito de lo anterior, "**LA SEP**" y "**LA INSTITUCIÓN**" acuerdan sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto del presente **Anexo de Ejecución**, establecer las bases conforme a las cuales, en el marco del **PROGRAMA**, "**LA SEP**" aportará a "**LA INSTITUCIÓN**" por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas de "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", con base en su disponibilidad presupuestaria, la cantidad de **\$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 M. N.)**, para que la destine a la ejecución de las acciones específicas del **PROGRAMA** de acuerdo con lo establecido en las **REGLAS**.

**SEGUNDA.-** "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" se obliga a:

a) Abrir, dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la fecha de la firma del presente **Anexo de Ejecución**, en una institución bancaria legalmente autorizada, la cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte "**LA SEP**" en el ejercicio fiscal 2019 para el **PROGRAMA**;

b) Transferir a la cuenta específica que para el **PROGRAMA** tenga constituida "**LA INSTITUCIÓN**", a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros;

c) Entregar a "**LA SEP**", en un plazo máximo de **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que reciba los recursos financieros referidos en la cláusula **PRIMERA**, los recibos oficiales por las cantidades que reciba; así como el estado mensual de movimientos financieros de la institución bancaria respecto de la cuenta que abra para la recepción de dichos recursos financieros que reciba de "**LA SEP**", dentro de los primeros **10 (diez)** días hábiles posteriores al término del mes, hasta el cierre de la cuenta, una vez ministrados los recursos;

d) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que no transfiera a "**LA INSTITUCIÓN**", de conformidad con lo establecido en el presente **Anexo de Ejecución** y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables; y

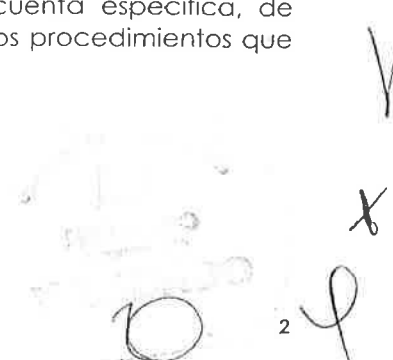
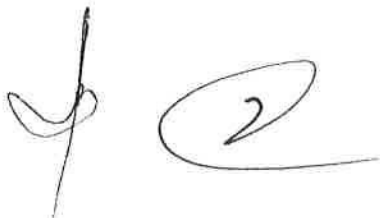
e) Entregar los informes financieros conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, dar seguimiento en la aplicación de los recursos, y en su caso de los reintegros que la "**LA INSTITUCION**" tuvieran que efectuar.

**TERCERA.-** "**LA INSTITUCIÓN**", para la inversión y administración del apoyo financiero que reciba de "**LA SEP**", se obliga a depositar los recursos, en un plazo no mayor a los **15 (quince)** días hábiles siguientes a partir de su recepción en la cuenta específica que para dichos efectos tenga constituida.

**CUARTA.-** Los recursos que no se destinen a los fines autorizados deberán reintegrarse por "**LA INSTITUCIÓN**" al fideicomiso establecido para "**EL PROGRAMA**" o a la cuenta bancaria productiva específica y sólo en el caso de extinción del fideicomiso o cancelación de la cuenta bancaria específica, según sea el caso, se deberá reintegrar el saldo existente a la Tesorería de la Federación.

**QUINTA.-** En cumplimiento al objeto de este instrumento, "**LA INSTITUCIÓN**" se obliga a:

a) Aplicar y ejercer los recursos que formen parte del patrimonio de la cuenta específica, de conformidad con lo dispuesto por las **REGLAS** y el **CONVENIO**, así como por los procedimientos que con base en las **REGLAS** determine "**LA SEP**";



b) Presentar a la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, a través de Internet, su solicitud de apoyo a las acciones específicas del **PROGRAMA**, con base en los requisitos establecidos en las Convocatorias que para dichos efectos emita el **PROGRAMA**. Dicha Subsecretaría con el apoyo de los Comités de Pares referidos en las **REGLAS**, emitirá el dictamen correspondiente.

En caso de que sea aprobada la solicitud de "**LA INSTITUCIÓN**", "**LA SEP**" por conducto de la Dirección de Superación Académica adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, expedirá una "**Carta de Liberación**" en la que se detalle el tipo de apoyo, beneficiarios/as, periodos, y montos a cubrir con cargo a la cuenta específica, así como cualquier otra condición o término que se consideren necesarios para fines del seguimiento y control de los recursos que aporte "**LA SEP**";

c) Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

d) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en las **REGLAS** y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables; informando al "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" el cumplimiento de dichos reintegros; y

e) Las demás obligaciones a su cargo establecidas en el **CONVENIO** y las **REGLAS**.

**SEXTA.-** "**LA INSTITUCIÓN**" se obliga a informar trimestralmente a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (**CGUTyP**) de "**LA SEP**", sobre el ejercicio de los recursos financieros utilizados de acuerdo con los mecanismos para la comprobación de los recursos financieros, que para tales fines han sido diseñados por dicha Dirección General, incluyendo el estado de cuenta de la cuenta específica.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que las áreas responsables de la ejecución y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, será por parte de "**LA SEP**" la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (**CGUTyP**), y por parte de "**LA INSTITUCIÓN**" su titular.

**OCTAVA.-** Las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de este instrumento se resolverán de común acuerdo por escrito entre las partes, de conformidad con lo establecido en las **REGLAS**, en el **CONVENIO** y los lineamientos que con base en las **REGLAS** determine "**LA SEP**".

**NOVENA.-** En la publicidad que se adquiera para la difusión del "**PROGRAMA**", como en la papelería y documentación oficial, deberá incluirse, claramente visible audible, la siguiente leyenda: "*Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el "programa"*".

**DÉCIMA.-** Las partes acuerdan que serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de Contraloría Social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social; en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo) autorizados por la Secretaría de la Función Pública y en las Reglas de Operación.

Las partes como práctica de transparencia y de rendición de cuentas, ponen a disposición de las y los beneficiarios/as los documentos de Contraloría Social vigentes y todo lo que se considere necesario para la realización de las actividades de Contraloría Social, a través de su Portal de Internet, tal y como se prevé en las Reglas de Operación.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La vigencia de este instrumento iniciará el día de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones del mismo, y para efectos presupuestarios concluirá al término de las obligaciones establecidas en el mismo, el cual no podrá exceder de **5 (cinco)** años posteriores a la firma del presente instrumento. Lo anterior, en el entendido de que este instrumento sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales no regularizables del ejercicio fiscal 2019, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito, acorde a lo previsto en el **CONVENIO** y las **REGLAS**.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México; el día **30 de septiembre del 2019**.

Por: "LA SEP"

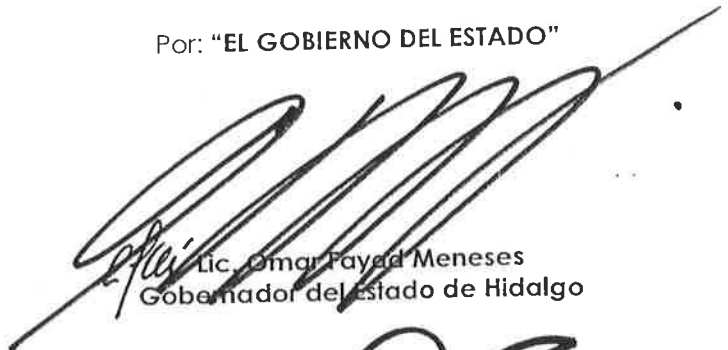


Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez  
Subsecretario de Educación Superior



Dr. Herminio Baltazar Cisneros  
Coordinador General de  
Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Lic. Omar Fayad Meneses  
Gobernador del Estado de Hidalgo



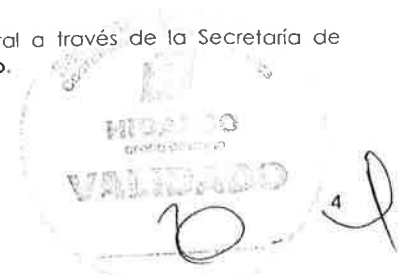
Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo  
Secretaria de Finanzas Públicas

Por: "LA INSTITUCIÓN"



Mtro. José Antonio Zamora Guido  
Rector

Última hoja del Anexo de Ejecución del "PROGRAMA", celebrado por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Hidalgo y la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. HERMINIO BALTAZAR CISNEROS, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. OMAR FAYAD MENESES, ASISTIDO POR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS; POR EL L.A.I. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS INSTITUCIONES"; CON LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, REPRESENTADA POR LA DRA. IRASEMA E. LINARES MEDINA; LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, REPRESENTADA POR EL MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO; LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, REPRESENTADA POR EL M. EN C. RICARDO RODRÍGUEZ ALARCÓN; LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, REPRESENTADA POR EL MTRO. MARCO ANTONIO OCÁDIZ CRUZ; LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL MTRO. JOSÉ J. CORTES SKEWES; LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN, REPRESENTADA POR EL MTRO. JAVIER CABRERA FILOMENO; LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, REPRESENTADA POR EL MTRO. ARTURO GIL BORJA; LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, REPRESENTADA POR EL DR. MARCO ANTONIO FLORES GONZÁLEZ; LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO, REPRESENTADA POR EL MTRO. PEDRO SEGOVIA NUÑEZ; LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, REPRESENTADA POR LA MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS; LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUEJUTLA, REPRESENTADA POR EL DR. EDUARDO MÓGICA MARTÍNEZ; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

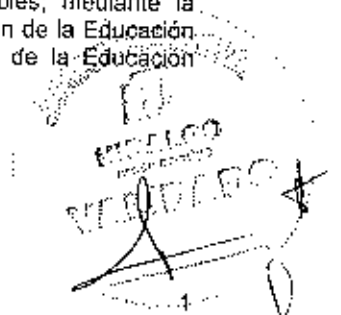
**PRIMERO.** - El Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) es una iniciativa de "LA SEP" que se enmarca en lo establecido por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 de su Reglamento; 25, 28, 29, 30, 39, 40 y anexos 10, 13, 17 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 (PEF).

**SEGUNDO.** - El PFCE constituye un medio estratégico para otorgar recursos financieros extraordinarios concursables, según sea el caso, para la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios educativos que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas (IES), así como ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de las y los estudiantes.

**TERCERO.**- Con fecha 28 febrero y 11 de marzo de 2019, "LA SEP" publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo número 03/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el Ejercicio Fiscal 2019" y el "ANEXO del Acuerdo número 03/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el Ejercicio Fiscal 2019", en lo sucesivo las "Reglas de Operación", las cuales norman los recursos públicos federales otorgados a través del "Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa", en lo sucesivo el PFCE.

El PFCE constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas IES.

**CUARTO.**- El PFCE a partir de la metodología planteada en el Documento de Planeación Participativa tiene por objetivo general, contribuir a incrementar el número de estudiantes en programas educativos del nivel superior autorizados en la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables; mediante la acreditación y la evaluación por organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. y/o en el nivel 1 de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C., o el reconocimiento en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad.



## DECLARACIONES

## I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, la cual comprende entre otras acciones, promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarias para el desarrollo de la nación.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que en su estructura orgánica cuenta con la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior a la que de conformidad con el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, le corresponde entre otras atribuciones: Proponer políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas, así como para el cumplimiento de sus objetivos; Promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a éstas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; Promover que las universidades tecnológicas y politécnicas formulen programas integrales de fortalecimiento institucional que les permitan alcanzar niveles superiores de desempeño; Propiciar acciones dirigidas al mejoramiento de la calidad de los programas y servicios que ofrecen las universidades tecnológicas y politécnicas y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que apoyará a "LAS INSTITUCIONES", para desarrollar su PFCE, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, que respondan a los planteamientos y estén fundamentados en los resultados de las diferentes modalidades de la planeación y evaluación y gestión estratégica institucional, que respondan a los objetivos y metas de la planeación nacional.

I.5.- Que el apoyo referido en la declaración anterior, lo realizará a través de una aportación a "LAS INSTITUCIONES" de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019.

I.6.- Que otorga los recursos financieros sin que se actualice una intermediación que origine discrecionalidad, por lo tanto, no se encuentran en el marco de la Circular UNO de fecha 14 de febrero de 2019 de la Presidencia de la República Mexicana.

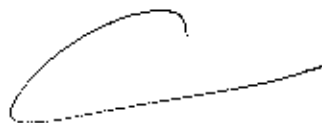
I.7.- Que para efectos de este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, 2º piso, oficina 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

## II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que en términos de los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación.

II.2.- Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Gobernador del Estado podrá convenir con la Federación, Entidades Federativas, Ayuntamientos, Entidades de la Administración Pública Paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores social y privado, cumpliendo con las formalidades de la ley en que cada caso proceda, la prestación de los servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito para el Estado.

II.3.- Que según lo previsto en los artículos 61 y 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, el Lic. Omar Fayad Meneses por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio.




II.4.- Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Gobernador del Estado, para el despacho de los asuntos que le competen, se auxiliará de las dependencias de la Administración Pública Centralizada que establece esa ley.

II.5.- Que la Secretaría de Finanzas Públicas es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con el artículo 13, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y su titular, la Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo, se encuentra facultada para suscribir el presente convenio de conformidad con el artículo 25, fracción I, de la referida ley y con el nombramiento emitido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha 02 de enero de 2017, como titular de dicha Dependencia, por lo cual cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.

II.6.- Que la Secretaría de Educación Pública es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y su titular, el L.A.I. Atilano Rodolfo Rodríguez Pérez, se encuentra facultada para suscribir el presente convenio de conformidad con el artículo 34 de la referida ley y con el nombramiento emitido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha 12 de febrero de 2018, como titular de dicha Dependencia, por lo cual cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.

II.7.- Que a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, transferirá a "LAS INSTITUCIONES" recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables, que en términos del presente convenio le transfiera "LA SEP".

II.8.- Que señala como su domicilio para efectos del presente Convenio, el ubicado en Palacio de Gobierno, Plaza Juárez, s/n, Colonia Centro, C.P. 42000 en la ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo.

### III.- De "LAS INSTITUCIONES":

III.1.1.- Que la **Universidad Tecnológica de Tula Tepeji**, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creada mediante la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 22 de septiembre de 2008, con fé de erratas publicada en el mismo órgano informativo el 20 de octubre de 2008; y con última reforma publicada el 15 de agosto de 2016, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública del Estado.

III.1.2.- Que tiene como parte de su objeto, entre otros: Ampliar las posibilidades de la educación superior tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo a mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses; Formar Técnicos Superiores Universitarios, que hayan egresado del bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, vinculados a las necesidades regionales, Estatales y Nacionales; y Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación.

III.1.3.- Que está representada por la Dra. Irasema E. Linares Medina, en su calidad de Rectora, que se encuentra facultada para suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 18 y 19, fracción XI de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, , acreditando su personalidad mediante nombramiento de fecha 08 de abril de 2019.

III.1.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

III.1.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad Tecnológica, No. 1000, Colonia: El 61, El Carmen, municipio de Tula de Allende, Hidalgo, México, C. P. 42830.

Stamp: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA TEPEJI  
 Date: 08/04/2019  
 Signature: [Handwritten signature]

III.2.1.- Que la **Universidad Tecnológica de Tulancingo** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 04 de septiembre de 1995 y con última reforma publicada el 23 de junio de 2014.

III.2.2.- Que tiene por objeto: Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresadas y egresados y para quienes egresen del nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras Instituciones de educación superior, que permitan al estudiantado alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación; y Establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivos de carácter público, privado y social que coadyuve al desarrollo regional sustentable a través de la aplicación y transferencia del conocimiento tecnológico a la generación de bienes y servicios.

III.2.3. Que el Mtro. José Antonio Zamora Guido, en su calidad de Rector cuenta con la facultad para suscribir el presente convenio de acuerdo con los artículos 10 y 14 fracción I y X del Decreto que Reforma Diversas Disposiciones del Diverso que Creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 04 de julio de 2011, y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 26 de marzo de 2019.

III.2.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

III.2.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Camino a Ahuehuetlita, No. 301, Colonia Las Presas, en Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, Código Postal, 43645.

III.3.1.- Que la **Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con el artículo 1° del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, 24 de abril de 1997 y con última reforma publicada el 01 de agosto del 2016.

III.3.2.- Que tiene como objeto entre otros: Formar estudiantes en el nivel de Técnicos Superiores Universitarios, con aptitud para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; y Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresadas y egresados y para quienes egresen del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan al estudiantado alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación.

III.3.3.- Que el M. en C. Ricardo Rodríguez Atarón, en su carácter de Rector cuenta con la facultad para celebrar el presente convenio de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13, fracciones I y XII, de su Decreto vigente, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Hidalgo, Lic. José Francisco Olivera Ruiz, de fecha 6 de julio del 2016.

III.3.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

III.3.5.- Que para efectos de este instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera Huejutla-Chalahuyapa s/n, Colonia Tepoxteco, Código Postal 43000, municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo y con RFC UTH960902AE4.

III.4.1.- Que la **Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital** es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado también UTVM, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 29 de julio de 1996 y con última reforma publicada el 01 de agosto del 2016; y con fe de erratas publicada el día 15 de agosto de 2016.

III.4.2.- Que tiene por objeto: Ampliar las posibilidades de Educación Superior Tecnológica, a fin de contribuir, a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de la población hidalguense; Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas Nacional y Estatal de Ciencia y Tecnología, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo.

III.4.3.- Que el Mtro. Marco Antonio Ocadiz Cruz, en su carácter de Rector cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, fracción I y XII, de su Decreto vigente, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Hidalgo, Lic. José Francisco Olvera Ruiz, de fecha 28 de marzo del 2012.

III.4.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

III.4.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera Ixmiquilpan-Capula Km. 4, Colonia: El Nith, C.P. 42300, en el municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo.

III.5.1.- Que la **Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México**, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 3 de septiembre de 2012, y con última reforma publicada el 5 de diciembre del 2016.

III.5.2.- Que tiene por objeto, entre otros: Formar, a partir de egresados del bachillerato, técnicos superiores universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; y Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento, mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.

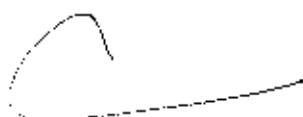
III.5.3.- Que el Mtro. José J. Cortes Skewes, en su calidad de Rector cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y 15, fracción XII de su Decreto vigente y acredita su personalidad con nombramiento emitido por el Lic. Omar Fayad Meneses Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha 20 de abril de 2018, mismo que a la fecha no le ha sido revocado, ni modificado en forma alguna.

III.5.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

III.5.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Boulevard Miguel Hidalgo y Costilla y Circuito General Felipe Ángeles Ramírez #5, Colonia: Los Heroes Tizayuca, Municipio: Tizayuca, Hidalgo, C. P. 43816.

III.6.1- Que la **Universidad Tecnológica Minera de Zimapán** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto que crea a la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 30 de diciembre de 2013 y con última reforma publicada el 01 de agosto de 2016.

III.6.2.- Que de acuerdo al artículo 4 de su Decreto vigente, tiene por objeto, entre otros:




- a) Formar, a partir de egresadas y egresados del bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.
- b) Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresadas y egresados y para egresadas y egresados de nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permita a las estudiantes y a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación.
- c) Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad a través de la transferencia del conocimiento tecnológico, bienes y servicios generados por la Universidad.

III.6.3.- El Mtro. Javier Cabrera Filomeno, en su calidad de Rector, cuenta con la facultad para suscribir el presente instrumento, conforme lo previsto en el artículo 13 fracciones I y XV, de su Decreto vigente, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 08 de abril de 2019.

III.6.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

III.6.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Río Grande No. 34, Manzana La Tahona, Localidad de Plutarco Ellas Calles, Municipio de Zimapán, Estado de Hidalgo. C.P. 42344.

III.7.1.- Que la **Universidad Politécnica de Tlaxiaco** es un Organismo Descentralizado de la administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto que crea a la Universidad Politécnica de Tlaxiaco, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 02 de diciembre del 2002 y con última reforma publicada día 07 de noviembre del 2018.

III.7.2.- Que tiene por objeto: Impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Ingeniería, Especialización, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para generar profesionales emprendedoras y emprendedores considerando la perspectiva de género con una sólida formación científica, tecnológica y en valores cívicos y éticos, siempre bajo acciones que fortalezcan la perspectiva de género; Fomentar la innovación, realizar la investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado de Hidalgo y del País.

III.7.3.- El Mtro. Arturo Gil Borja, en su calidad de Rector, está facultado para firmar el presente convenio, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 13, fracción, I y XVI de su Decreto vigente, acreditando su personalidad con nombramiento expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo de fecha 20 de octubre de 2016.

III.7.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

III.7.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Ingenierías No. 100, Colonia: Huapalacaico, Municipio de Tlaxiaco, Hidalgo, C. P. 43629.

III.8.1.- Que la **Universidad Politécnica de Pachuca** es un Organismo Descentralizado de la administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto que crea la Universidad Politécnica de Pachuca, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 15 de marzo del 2004 y con última reforma publicada 04 de febrero de 2008.

III.8.2.- Que tiene por objeto, entre otros: Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores cívicos, y éticos, conscientes del contexto Nacional en lo económico, político y social.

Stamp: INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
Rector  
Fecha: 13/04/2019  
6

**III.8.3.-** Que el Dr. Marco Antonio Flores González, en su calidad de Rector cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, fracciones I y XIV del Decreto vigente y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Hidalgo, Lic. Omar Fayad Meneses de fecha 6 de septiembre de 2016.

**III.8.4.-** Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

**III.8.5.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Pachuca Cd. Sahagún Km. 20, Colonia: Ex hacienda de Santa Bárbara, Municipio: Zempoala, Hidalgo, Localidad: Rancho Luna, C. P. 43830.

**III.9.1.-** Que la **Universidad Politécnica Francisco I. Madero** es un Organismo Descentralizado de la administración Pública Estatal, con Personalidad Jurídica y Patrimonios Propios, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del Decreto que crea a la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, publicado en el Periódico oficial del Estado de Hidalgo, el día 11 de julio de 2005 y con última reforma publicada de fecha 19 de diciembre de 2016.

**III.9.2.-** Que tiene como objeto, entre otros: Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización; dicha educación se podrá ofrecer en sus diversas modalidades, incluyendo la Educación a Distancia, para preparar profesionales considerando la perspectiva de género con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, social, del medio ambiente y cultura; y en todo momento pongan en práctica su liderazgo operativo; fomentar la innovación, llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico pertinentes para el desarrollo económico y social de la Región, del Estado de Hidalgo y del País; difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida; prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones públicas y privadas de la Región y el Estado de Hidalgo y del País.

**III.9.3.-** Que para el cumplimiento de su objeto la Universidad tiene las siguientes atribuciones: Fomentar el desarrollo de la investigación, la innovación, la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico para fortalecer el desarrollo económico de los sectores público y prioritariamente privado de la Región, del Estado de Hidalgo y del País; Promover la inserción y asimilación de tecnologías de vanguardia y sustentables en las empresas del sector público y privado que les permitan mejorar su competitividad; y las demás establecidas en el artículo 4 de su Decreto vigente.

**III.9.4.-** Que se encuentra representada legalmente por el Mtro. Pedro Segovia Núñez, en su carácter de Rector, personalidad que acredita con el nombramiento de fecha 26 de marzo de 2019, expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, y está facultado para firmar el presente convenio de acuerdo con el artículo 13, fracción I, de su Decreto vigente, así como en el artículo 15, fracción XIV, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

**III.9.5.-** Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

**III.9.6.-** Que tiene su domicilio en: Domicilio Conocido s/n, Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo, C.P. 42660, Teléfono 01 738 724 1174.

**III.10.1.-** Que la **Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto que crea a la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 17 de noviembre de 2006 y con última reforma publicada el 01 de agosto del 2016.

**III.10.2.-** Que tiene por objeto, entre otros: Formar estudiantes en el nivel de Técnicos Superiores Universitarios, con aptitud para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; y Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas Nacional y Estatal de Ciencia y Tecnología, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de

la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo.

III.10.3.- La Mtra. Norma Ivonne Luna Campos, en su calidad de Rectora y representante legal, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 23 de marzo de 2018 y cuenta con la facultad para suscribir el presente instrumento, conforme lo previsto en el artículo 13 fracciones I y XIII, de su Decreto vigente.

III.10.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

III.10.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Boulevard Acceso a Tolcayuca, No. 1009, Ex Hacienda de San Javier, C.P. 43860, Tolcayuca, Estado de Hidalgo.

III.11.1.- Que la **Universidad Politécnica de Huejutla**, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto que crea la Universidad Politécnica Huejutla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 12 de noviembre de 2012 y con última reforma publicada el 28 de diciembre del 2016.

III.11.2.- Que tiene por objeto, entre otros; Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo la educación a distancia; para preparar profesionales emprendedores considerando la perspectiva de género con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, concientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, social del medio ambiente y cultural; y que en todo momento pongan en práctica su liderazgo operativo; y Fomentar la innovación, llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la Región, del Estado de Hidalgo y del País.

III.11.3.- Que el Dr. Eduardo Mogica Martínez, en su calidad de Rector y representante legal, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 20 de marzo de 2018 y cuenta con la facultad para suscribir el presente instrumento, conforme lo previsto en el artículo 13 fracciones I y XIII de su Decreto vigente.

III.11.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

III.11.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Huejutla-Chalahuiyapa Km. 3.5, Colonia: Tepoxtequito, Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, C. P. 43000.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**Primera.-** Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará a "LAS INSTITUCIONES" con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal 2019, para fortalecer los servicios educativos que ofrece, considerando la planeación, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, en el marco del proceso de planeación para actualizar y enriquecer su PFCE, orientado a mejorar la calidad de los mismos y asegurar su acreditación o certificación.

**Segunda.-** "LA SEP", por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en lo sucesivo la CGUTyP, se obliga a:

a).- Aportar a "LAS INSTITUCIONES", por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la disponibilidad presupuestaria y calendario de ministraciones autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables, hasta por la cantidad de \$ 9,775,018.00 (Nuevo millones setecientos setenta y cinco mil dieciocho pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", el presente convenio y su Anexo de Ejecución, el cual firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento, conforme a lo siguiente:

Universidad	Asignación
Universidad Tecnológica de Tula Tepeji	\$ 1,286,901.00
Universidad Tecnológica de Tulancingo	\$ 1,741,513.00
Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense	\$ 310,103.00
Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital	\$ 521,119.00
Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México	\$ 154,189.00
Universidad Tecnológica Minera de Zimapán	\$ 503,070.00
Universidad Politécnica de Tulancingo	\$ 1,415,019.00
Universidad Politécnica de Pachuca	\$ 1,561,973.00
Universidad Politécnica de Francisco I. Madero	\$ 781,678.00
Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo	\$ 1,222,882.00
Universidad Politécnica de Huejutla	\$ 276,571.00
<b>Total Estado de Hidalgo</b>	<b>\$ 9,775,018.00</b>

b).- Dar seguimiento hasta su ejecución al cumplimiento de este convenio y su **Anexo de Ejecución**, en términos de los establecido en las **"Reglas de Operación"**.

**Tercera.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a:

a).- Abrir, dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la fecha de la firma del presente Convenio, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte **"LA SEP"**, para beneficio de **"LAS INSTITUCIONES"**, los cuales se obliga a transferir a la cuenta productiva específica que para dichos efectos abran **"LAS INSTITUCIONES"**, a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.

b).- Entregar a la **CGUTyP**, en un plazo máximo de **5 (CINCO)** días hábiles posteriores a que reciba los recursos financieros referidos en la cláusula segunda, el recibo que compruebe su recepción en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia, así como el estado mensual de movimientos financieros de la institución bancaria respecto de la cuenta que abra para la recepción de dichos recursos financieros que reciba de **"LA SEP"**, dentro de los primeros **10 (diez)** días hábiles posteriores al término del mes, hasta el cierre de la cuenta.

c).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que no transfiera a **"LAS INSTITUCIONES"**, de conformidad con lo establecido en el presente convenio y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables;

d).- Dar seguimiento hasta su ejecución al cumplimiento de este convenio y su **Anexo de Ejecución**, en términos de lo establecido en las **"Reglas de Operación"**; y

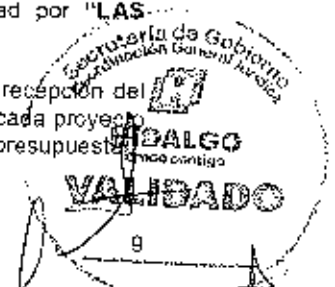
e).- Entregar los informes financieros conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, así como dar seguimiento en la aplicación de los recursos, y en su caso de los reintegros que las **"LAS INSTITUCIONES"** tuvieran que efectuar.

**Cuarta.-** Por su parte **"LAS INSTITUCIONES"**, se obligan a:

a).- Abrir una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos financieros del **PFCE** para el ejercicio fiscal 2019, en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento.

Dicha cuenta bancaria productiva específica servirá para la administración y ejercicio de los recursos que aporte **"LA SEP"** en el marco del **PFCE** y para entregar fotocopia de la documentación que avala la apertura de la cuenta a la **CGUTyP**, dentro de un periodo de **10 (diez)** días hábiles posteriores a dicha apertura. Los gastos de apertura y administración de dicha cuenta serán sufragados en su totalidad por **"LAS INSTITUCIONES"**, sin considerar los recursos asignados en el marco del **PFCE**.

b).- Entregar a la **CGUTyP**, en un plazo máximo de **10 (diez)** días hábiles posteriores a la recepción del sistema electrónico de reprogramación, el ajuste de los rubros de gasto de las acciones de cada proyecto evaluado favorablemente por los comités de pares académicos de conformidad con el techo presupuestal.





Dicha reprogramación deberá estar avaiada en el informe de ejecución de los montos asignados, en el entendido que "LAS INSTITUCIONES", únicamente podrán ejercer los recursos que reciban con motivo de este instrumento, una vez que la CGUTyP les envíe la autorización correspondiente. En caso de que "LAS INSTITUCIONES" no entreguen a la CGUTyP el ajuste de los rubros de gasto en el plazo máximo señalado, ésta dará por definitiva y validada la reprogramación enviada mediante el sistema electrónico de reprogramación, a efecto de agilizar la aplicación de los recursos y su posterior comprobación.

c).- Destinar los recursos que les aporte "LA SEP" por conducto de la CGUTyP, exclusivamente a los fines autorizados para la ejecución del plan de acción contenido en su PFCE, los proyectos integrales y los objetivos particulares asociados, de conformidad con la "Guía para Actualizar el PFCE", que oportunamente hizo de su conocimiento "LA SEP" a "LAS INSTITUCIONES" a través de su titular, ajustándose a lo establecido en las "Reglas de Operación" y en el Anexo de Ejecución de este convenio

d).- Dar cumplimiento a los objetivos particulares de los proyectos integrales, que atienden los problemas comunes del programa educativo, problemas de la gestión, el fortalecimiento de la planta académica, el desarrollo de los cuerpos académicos, la atención a estudiantes, el incremento de la competitividad académica, los cuerpos académicos consolidados o en consolidación, según sea el caso, previstos en este convenio, su Anexo de Ejecución, y en las "Reglas de Operación" con base en la planeación contenida en su PFCE;

e).- Entregar a la CGUTyP, durante los 15 (quince) días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre los informes o reportes de los avances académicos, programáticos y financieros de los apoyos recibidos en apego a las "Reglas de Operación", respecto de los proyectos integrales indicados en el Anexo de Ejecución, de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.2.1, Avances físicos y financieros de las citadas "Reglas de Operación", adjuntando copia de los comprobantes de gasto correspondientes expedidos a favor y a nombre de "LAS INSTITUCIONES", responsabilizándose de la guarda y custodia de los documentos originales para futuras revisiones o auditorías.

f).- Entregar a la CGUTyP, el cuarto informe académico, programático y financiero a que se refiere el numeral 4.2.3, Cierre de ejercicio de las "Reglas de Operación", en un periodo no mayor a 15 (quince) días hábiles posteriores a la conclusión del periodo del ejercicio de los recursos;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables; informando a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" el cumplimiento de dichos reintegros.

h).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciban, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

i).- Incorporar en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados, en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que reciban con motivo de este convenio, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral;

j).- Designar por escrito a un responsable del seguimiento del cumplimiento del objeto del presente convenio, así como ejercer los recursos que reciban para el cumplimiento del mismo, ajustándose a las disposiciones legales aplicables;

k).- Para el manejo de la cuenta bancaria productiva específica que al efecto se constituya para la administración y ejercicio de los recursos que reciban de la "LA SEP", "LAS INSTITUCIONES", estas se obligan a:

1).- Entregar a la CGUTyP copia del contrato de la cuenta bancaria productiva específica; así como cargar en el módulo de comprobación financiera todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, únicamente en versión electrónica, bajo la misma temporalidad, hábilmente, al finiquito de la cuenta bancaria productiva específica;

2).- Entregar a la CGUTyP, la carta de cancelación de la cuenta, conjuntamente con el reporte de la cuenta bancaria productiva específica en ceros, una vez que concluya el periodo de ejecución de los recursos;

3).- Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines de la cuenta de cheques productiva específica;



4).- Entregar a la **CGUTyP** los informes trimestrales de avance académico y financiero-programático respecto de los proyectos integrales que asuman, atendiendo a lo que al efecto señala el numeral **4.2.1. Avances Físicos y Financieros de las "Reglas de Operación"**, donde se incorpore: 1.- período respectivo; 2.- El avance en el cumplimiento del fin y propósito conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación; 3.- Los ingresos, rendimientos financieros, los egresos y su destino, y las disponibilidades o saldos, y 4.- El incumplimiento con respecto a la presentación de estos informes o el retraso en la entrega de los mismos, implicará la suspensión de la participación de la institución en el siguiente año.

5).- Poner a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través del PEF. En el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en su caso, la Ley de Transparencia local respectiva, así como incorporar en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral.

6).- El titular de cada una de **"LAS INSTITUCIONES"** deberá vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio de la cuenta bancaria productiva específica para el **PFCE**, será responsable de:

- a) Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la Cámara de Diputados a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como por **"LA SEP"** utilizando los medios que considere más adecuados;
- b) Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto del presente convenio.
- c) Informar trimestralmente a **"LA SEP"**, a través de la **CGUTyP** y al término de cada ejercicio fiscal, con copia a la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, el cumplimiento académico, financiero-programático y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y de las observaciones que surjan, y

7).- Las demás previstas a su cargo en las **"Reglas de Operación"**.

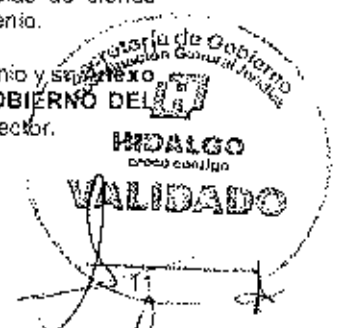
h) - Finiquitar el saldo generado por remanentes y productos financieros de la cuenta de cheques productiva específica; para lo cual deberán solicitar por escrito, a más tardar los **30 (treinta)** días posteriores al plazo determinado (**1 año**) para la ejecución del proyecto, a través del formato de solicitud de transferencia de subsidios proporcionado por la **CGUTyP** o, según corresponda, observando los criterios establecidos en el **anexo 4B** de las **"Reglas de Operación"**. En el caso de las instituciones que no presentaron la solicitud en tiempo y forma, el recurso de productos financieros del mismo ejercicio fiscal deberá reintegrarse a la **TESOFE** en un periodo no mayor a **20 (veinte)** días hábiles posteriores a la conclusión de la fecha establecida para presentar este tipo de solicitud.

**Quinta** - **"LAS INSTITUCIONES"** en cumplimiento a lo dispuesto en el PEF y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera, deberá incluir, claramente y audible, la siguiente leyenda:

*"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

**Sexta**.- Los bienes que **"LAS INSTITUCIONES"** adquieran con cargo a los recursos extraordinarios, concursables no regularizables que le aporte la **"LA SEP"** formarán parte de su patrimonio, por lo que las facturas y demás documentación comprobatoria que ampare su propiedad, deberán expedirse a su nombre y contener los requisitos que establezcan las disposiciones legales aplicables, anexando copias de dichos comprobantes en los reportes referidos en el **Inciso e)** de la cláusula **Cuarta** del presente convenio.

**Séptima**.- Las personas responsables del seguimiento, ejecución y cumplimiento de este convenio y sus **anexos de Ejecución**, serán por parte de **"LA SEP"**, la persona Titular de la **CGUTyP**, por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, el Titular de la Secretaría de Educación Pública y por **"LAS INSTITUCIONES"**, el Rector.



**Octava.-** "LAS INSTITUCIONES" se comprometen a apoyar a la CGUTyP en la difusión y promoción de la contraloría social del PFCE con base en lo establecido en las "Reglas de Operación", en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2018, así como, en los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública. Asimismo, "LAS INSTITUCIONES", apoyarán en acciones que consistirán en capacitar a los beneficiarios, elaborar y distribuir materiales de difusión, colaborar en la instalación de los Comités de Contraloría Social y asesorar a sus integrantes, atender solicitudes de información del PFCE y en materia de quejas y denuncias turnarlas a la instancia correspondiente para su atención.

**Novena.-** La aplicación y ejercicio de los recursos referidos en la cláusula **Segunda** del presente Convenio, su comprobación y el cumplimiento de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados que se establecen en el anexo de ejecución, será responsabilidad de "LAS INSTITUCIONES", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", en este convenio y dicho anexo de ejecución.

**Décima.-** Las partes acuerdan que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas de este convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con aquella que lo emplee, y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

**Décima Primera.-** En caso de que "LAS INSTITUCIONES" destinen parte o la totalidad de los recursos financieros referidos en la cláusula **Segunda** a fines distintos a los establecidos en las "Reglas de Operación" o este convenio, "LA SEP" podrá darlo por terminado anticipadamente, obligándose "LAS INSTITUCIONES" a reintegrar a la Tesorería de Federación las cantidades no justificadas junto con los productos financieros que hayan generado, en términos de las disposiciones legales aplicables.


**Décima Segunda.-** La vigencia de este Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del **30 de septiembre de 2020**, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal vigente, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. En el entendido que las partes se obligan al seguimiento y cumplimiento de las obligaciones que adquieren, en los términos indicados en las "Reglas de Operación".

El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por escrito durante su vigencia o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice con **60 (sesenta)** días de anticipación; en este último caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión, obligándose "LAS INSTITUCIONES" a devolver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido para los fines autorizados.

**Décima Tercera.-** Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables y, en caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este convenio, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 29 de agosto del 2019.

Por: "LA SEP"

  
Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez  
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

  
Lic. Omar Fayad Meneses  
Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo

Dr. Herminio Baltazar Cisneros  
Coordinador General de Universidades  
Tecnológicas y Politécnicas

Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo  
Secretaria de Finanzas Públicas

  
L.A.M. Attilano Rodolfo Rodríguez Pérez  
Secretario de Educación Pública

Por: "LA INSTITUCIÓN"

  
Dra. Arasema E. Linares Medina  
Rectora de la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji

Por: "LA INSTITUCIÓN"

  
Mtro. José Antonio Zamora Guido  
Rector de la Universidad Tecnológica de Tulancingo

Por: "LA INSTITUCIÓN"

  
M. en C. Ricardo Rodríguez Alarcón  
Rector de la Universidad Tecnológica de la Huasteca  
Hidalguesa

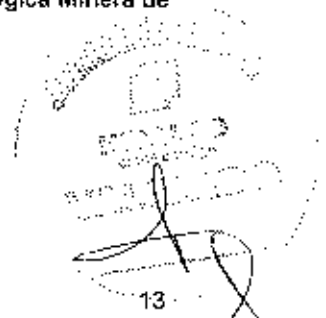
Por: "LA INSTITUCIÓN"

  
Lic. Marco Antonio Ocasio Cruz  
Rector de la Universidad Tecnológica del Valle del  
Mezquital

Por: "LA INSTITUCIÓN"

  
Mtro. José J. Cortés Skewas  
Rector de la Universidad Tecnológica de la Zona  
Metropolitana del Valle de México

Por: "LA INSTITUCIÓN"

  
Mtro. Javier Cabrera Filomeno  
Rector de la Universidad Tecnológica Minera de  
Zimapán

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Mtro. Arturo Gil Borja  
Rector de la Universidad Politécnica de Tulancingo

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Dr. Marco Antonio Flores González  
Rector de la Universidad Politécnica de Pachuca

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Mtro. Pedro Segovia Núñez  
Rector de la Universidad Politécnica Francisco I. Madero

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Mtra. Norma Ivonne Luna Campos  
Rectora de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Dr. Eduardo Mógica Martínez  
Rector de la Universidad Politécnica de Huejutla

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO DE FINANCIERO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE TULA TEPEJIL, TULANCINGO, HUASTECA HIDALGUENSE, VALLE DEL MEZQUITAL, ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y MINERA DE ZIMAPÁN Y LAS POLITÉCNICAS DE TULANCINGO, PACHUCA, FRANCISCO I. MADERO, METROPOLITANA DE HIDALGO Y HUEJUTLA.

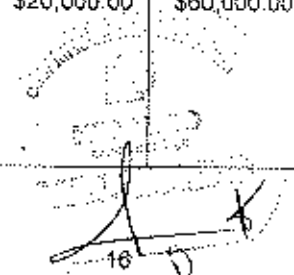
## ANEXO DE EJECUCIÓN

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE TULA TEPEJI, TULANCINGO, HUASTECA HIDALGUENSE, VALLE DEL MEZQUITAL, ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y MINERA DE ZIMAPÁN Y LAS POLITÉCNICAS DE TULANCINGO, PACHUCA, FRANCISCO I. MADERO, METROPOLITANA DE HIDALGO Y HUEJUTLA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA TEPEJI

Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total
Mejoramiento de la calidad de los Programas Educativos(PE)	1.1 Asegurar la pertinencia y calidad del programa educativo de TSU en Química Ambiental mediante la atención de las recomendaciones del organismo acreditador.	1.1.3 Personal académico	1.1.3.2 Actualizar a los PTC del programa en temas de alta especialización acordes con los contenidos académicos para fortalecer el cuerpo académico	"La actualización docente de alta especialización es necesaria para mantener la pertinencia del PE. Con esta acción se atenderá el punto 1.4 de las recomendaciones del CACEI."	10	\$20,000.00	\$200,000.00
			<b>Subtotal</b>				
	1.2 Fortalecer la calidad del programa educativo de TSU en Mantenimiento Industrial atendiendo las recomendaciones del organismo acreditador	1.2.1 Infraestructura y equipamiento	1.2.1.1 Incrementar el equipamiento en el área eléctrica mediante la adquisición de un Equipo Eléctrico para control y prueba de motores para fortalecer la enseñanza teórico-práctica con equipos actualizados tecnológicamente.	equipamiento en el área eléctrica mediante la adquisición de un Equipo Eléctrico para control y prueba de motores para fortalecer la enseñanza teórico-práctica con equipos actualizados tecnológicamente. recomendaciones de CACEI en cuanto a la Categoría 9: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO. Se tiene la necesidad de actualizar el equipamiento en el laboratorio de Ciencia y Tecnología No. 1 en el área de electricidad mediante la adquisición de un equipo eléctrico para control y prueba de motores que permita la formación pertinente y de calidad que los alumnos requieren.	1	\$116,695.00	\$116,695.00
1.2.2.1 Capacitación y Actualización del personal docente que forma parte de			formación y actualización técnica especializada a los profesores. Se atiende la recomendación del CACEI. Apartado 2.6 del programa educativo.	5	\$20,000.00	\$100,000.00	

		los cuerpos académicos para mejora en la producción académica y las clases que imparte	contribuyendo a la disminución de la deserción y reprobación			
	<b>Subtotal</b>					<b>\$216,695.00</b>
1.3 Garantizar la calidad del programa educativo de TSU en Procesos Industriales área Manufactura atendiendo las recomendaciones del organismo acreditador.	1.3.3 Servicios de apoyo para el aprendizaje	1.3.3.1 Habilitación de espacios para el aprendizaje.	Pantallas para Fortalecer el proceso enseñanza - aprendizaje de acuerdo con la recomendación de CACEI 6.1 Contar con elementos audiovisuales, como proyectores en cada una de ellas	4	\$30,000.00	\$120,000.00
		1.3.3.2 Bibliografía especializada para consulta	Actualizar las referencias bibliográficas básicas de las asignaturas del PE, de acuerdo con los nuevos planes y programas de estudio. Atender la recomendación 6.5 Incrementar de conformidad con el marco de referencia de CACEI, el volumen de textos por autor para mejorar el servicio de biblioteca a los usuarios del programa.	300	\$394.00	\$118,200.00
		<b>Subtotal</b>				
1.4 Asegurar la calidad del programa educativo de TSU en Energías Renovables atendiendo las recomendaciones del organismo evaluador.	1.4.1 Infraestructura académica	1.4.1.2 kits de ciencias básicas, para asignaturas como: física, química, termodinámica, eficiencia energética, neumática e hidráulica y electricidad y magnetismo.	Dotar de kits para el desarrollo de prácticas para energías renovables, ciencias básicas para asignaturas como física, química, termodinámica, eficiencia energética, neumática e hidráulica y electricidad y magnetismo. En atención a las recomendaciones CIEES, 25 y 26 de la categoría 7. Instalaciones, equipo y servicios.	8	\$10,000.00	\$80,000.00
	1.4.2 Personal académico	1.4.2.1 Cursos de capacitación técnica docente, para fortalecer las líneas de desarrollo tecnológico y los cuerpos académicos y colegiados. En atención a la	Capacitación y actualización técnica en las áreas de especialidad	3	\$20,000.00	\$60,000.00


  
 16

			recomendación CIEES, 5 de la categoría 3. Modelo Educativo y Plan de Estudios y a la recomendación 14 de la categoría 5. Personal Académico.						
<b>Subtotal</b>							\$140,000.00		
<b>TOTAL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS</b>							\$794,895.00		
Problemas Transversales	2.1 Eficientar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación y la Biblioteca digital como apoyo al proceso educativo	2.1.4 Proporcionar el servicio de Biblioteca Digital a la comunidad universitaria	2.1.4.1 Realizar la aportación a la UT de León sobre el uso y acceso a la Biblioteca Digital	Licencia de biblioteca digital	1	\$120,000.00	\$120,000.00		
	<b>Subtotal</b>							\$120,000.00	
	2.2 Fortalecer el aprendizaje de un segundo idioma para la internacionalización de la educación superior	2.2.1 Incrementar en los estudiantes el nivel de Inglés a B1	2.2.1.2 Habilitar el laboratorio de idiomas para el desarrollo del autoaprendizaje de lenguas extranjeras, con instalación de redes y cableado, equipo informático y multimedia, mobiliario, diademas, software.	Adquirir un laboratorio de idiomas con instalación de redes y cableado, equipo informático y multimedia, mobiliario, diademas, software.	1	\$345,006.00	\$345,006.00		
	<b>Subtotal</b>							\$345,006.00	
	2.4 Hacia una cultura de igualdad de género.	2.4.1 Mantener una cultura de igualdad con perspectiva de equidad de género en la comunidad universitaria.	2.4.1.2 Celebración de fechas afines a la igualdad con perspectiva de equidad de género.	Diálogo para conmemoración del día de la mujer	1	\$15,000.00	\$16,000.00		
			Conferencia referente el tema de paternidad	1	\$12,000.00	\$12,000.00			
<b>Subtotal</b>							\$27,000.00		
<b>TOTAL PROYECTO PROBLEMAS TRANSVERSALES</b>							\$492,006.00		
<b>TOTAL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TPEL</b>							\$1,286,901.00		



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total			
Mejoramiento de la calidad de los Programas Educativos(PE)	1.1 Asegurar la calidad requerida del PE de Tecnologías de la Información y Comunicación atendiendo las recomendaciones de CONAIC	1.1.1 Infraestructura y equipamiento	1.1.1.3 Establecer un área que proporcione a los estudiantes servicios de cómputo e Internet, independiente a las áreas de clase, recomendación 9.2.8	ALL IN ONE Procesador: Intel Core i3-7100T , Sistema Operativo Windows 10 Home Single Language 64, Pantalla 21,5" FHD LED 1920x1080	30	\$14,000.00	\$420,000.00			
				<b>Subtotal</b>						<b>\$420,000.00</b>
	1.2 Asegurar la calidad del PE de Mecatrónica atendiendo las recomendaciones de CACEI	1.2.3 Estudiantes	1.2.3.4 Fortalecer la formación integral de los estudiantes a través de actividades deportivas atendiendo la recomendación 9.1	1.2.2.1 Adquisición de bibliografía especializada al programa educativo	Libros especializados del programa educativo en versión español e inglés	215	\$650.00	\$139,750.00		
				balones de futbol	40	\$425.00	\$17,000.00			
				balones de piel sintética de entrenamiento y juego de voleibol	15	\$1,250.00	\$18,750.00			
				redes de lazo de acrílico y cable de acero	7	\$1,150.00	\$8,050.00			
				líneas de voleibol de playa	2	\$1,800.00	\$3,600.00			
				balonera de voleibol	1	\$1,000.00	\$1,000.00			
				tableros de acrílicos de basquetbol	2	\$5,800.00	\$11,600.00			
				balones de basquetbol	18	\$1,000.00	\$18,000.00			
				<b>Subtotal</b>						<b>\$217,750.00</b>
				1.4 Asegurar la calidad del PE de Procesos Industriales atendiendo las recomendaciones de CACEI	1.4.1 Infraestructura y equipamiento	1.4.1.1 Se requiere fortalecer las competencias relacionadas con los procesos de manufactura	Celdas de cuarzo	1	\$6,200.00	\$6,200.00
	Parrillas de termoagitación	2	\$13,300.00				\$26,600.00			
	Placas de agitación magnética	2	\$2,700.00				\$5,400.00			
	Fuentes de poder	2	\$9,512.00				\$19,024.00			
	Centrifuga	1	\$46,900.00				\$46,900.00			
	Incubadora bacteriológica	1	\$22,000.00				\$22,000.00			

			Lámparas de cátodo hueco codificado para Absorción Atómica de Platino	1	\$18,800.00	\$18,800.00	
			Estándar de 1000 ppm de platino para absorción atómica	1	\$8,100.00	\$8,100.00	
<b>Subtotal</b>						<b>\$150,824.00</b>	<b>\$150,824.00</b>
<b>TOTAL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS</b>						<b>\$788,574.00</b>	<b>\$788,574.00</b>
Problemas Transversales	2.1 Incrementar la competitividad académica a través del aseguramiento de la calidad de los PE	2.1.1 Lograr que el 100% de los Programas Educativos evaluables a Nivel TSU y 2 PE de Nivel Ingeniería sean reconocidos por su calidad por organismos de COPAES, así como iniciar con la capacitación para el personal de los programas educativos susceptibles de evaluarse en 2020	2.1.1.1 Acreditación de 3 Programas Educativos: 1 de Nivel TSU y 2 Ingenierías y capacitación al personal sobre el Marco de Referencias de COMACE, CONAED, CIEES y CACECA	2	\$140,000.00	\$280,000.00	
		2.1.2 Fortalecer a los PE no acreditados para contar con las condiciones necesarias para su evaluación en 2020 a través de la adquisición de equipo y bibliografía especializada	2.1.2.2 Fortalecer las competencias específicas de los alumnos del PE de Criminística con equipo especializado para peritajes.	Simuladores de armas para el laboratorio de ballística	15	\$700.00	\$10,500.00
				Cámaras fotográficas profesionales con memoria y 2 lentes (acercamiento y alejamiento)	15	\$8,074.00	\$121,110.00
				MG20XU Mezcladora: Mesa de mezclas de 16 Canales: Máximo 10 entradas de micro/16 de línea (8 mono + 4 estéreo)	2	\$2,900.00	\$5,800.00
				Micrófono de diadema PGA31, fuente	1	\$7,400.00	\$7,400.00

			de alimentación, clip para vestimenta, paravientos			
			MICRÓFONO DE MANO SM598B	1	\$2,200.00	\$2,200.00
			NO BREAK	1	\$1,328.00	\$1,328.00
			BAFLE LÍNEA DIRECTA VS4W	2	\$6,400.00	\$12,800.00
		2.1.2.3 Fortalecer las competencias específicas de los alumnos de Enfermería con modelos anatómicos, equipo de salud reproductiva y especializado del área de salud	Modelo anatómico cráneo	3	\$1,800.00	\$5,400.00
			Esqueleto	2	\$8,200.00	\$16,400.00
			Modelo anatómico de cerebro humano	2	\$5,000.00	\$10,000.00
			Paquete de 7 maniqués para RCP	1	\$43,000.00	\$43,000.00
			Monitor para signos vitales	1	\$84,000.00	\$84,000.00
			Ecógrafo GE Voluson E8	1	\$87,000.00	\$87,000.00
			Doppler Fetal Digital	5	\$1,400.00	\$7,000.00
			Monitor fetal color sonotfo	1	\$19,000.00	\$19,000.00
		2.1.2.4 Para el desarrollo de la competencia cognitiva de los alumnos se requiere bibliografía especializada	Incrementar el acervo bibliográfico de 5 áreas de especialización	200	\$750.00	\$150,000.00
		<b>Subtotal</b>				<b>\$622,939.00</b>
2.2 Ampliar el Sistema de Gestión de la Calidad con las certificaciones en Gestión Ambiental e Igualdad Laboral y No Discriminación conforme a las Normas ISO 14001:2015 y NMX-R-025-SCFI-2016 respectivamente	2.2.1 Certificación en la Norma ISO 14001: 2015 Sistema de Gestión Ambiental	2.2.1.2 Certificación ante la Norma ISO 14001: 2016 Sistema de Gestión Ambiental	Certificación en la Norma ISO 14001: 2016 Sistema de Gestión Ambiental	1	\$130,000.00	\$130,000.00
<b>TOTAL PROYECTO PROBLEMAS TRANSVERSALES</b>						<b>\$952,939.00</b>
<b>TOTAL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO</b>						<b>\$1,741,513.00</b>

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total
Mejoramiento de la calidad de los Programas Educativos (PE)	1.2 Fortalecer el programa de actualización disciplinaria	1.2.1 Personal académico	1.2.1.2 Brindar capacitación técnica a los docentes del PE de Ingeniería en Gestión de Proyectos y TSU	Curso de Análisis e interpretación de estados financieros	1	\$55,000.00	\$55,000.00
			Administración y Evaluación de Proyectos	Diplomado en consultoría en agronegocios módulo I	1	\$52,000.00	\$52,000.00
				Curso de Análisis y dictamen de proyectos productivos	1	\$63,000.00	\$63,000.00
		1.2.2 Personal académico	1.2.2.2 Brindar capacitación al personal docente del PPEE de Procesos Alimentarios	Curso en el Análisis instrumental	1	\$50,000.00	\$50,000.00
		Subtotal					
<b>TOTAL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS</b>							<b>\$210,000.00</b>
Problemas Transversales	2.2 OP. 2 Mantener las Certificaciones ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015 mediante la atención a las observaciones de Auditorías Externas.	2.2.2 M 2.2 Capacitar al personal y estudiantado de la UTHH en materia de respuesta ante emergencias.	2.2.2.2 A 2.2.2. Capacitar a las brigadas de la Unidad Interna de Protección Civil (UIPC) y a los responsables de laboratorios y talleres en materia de respuesta ante emergencias	Capacitación en nociones básicas sobre protección civil	1	\$20,000.00	\$20,000.00
			Subtotal				
	2.3 OP 3 Mantener la Certificación de la norma NMX-R-025-SCFI-2015 mediante la atención a las observaciones de Auditorías Externas.	2.3.1 M 3.1 Consolidar un programa Institucional de Igualdad Laboral, No Discriminación, Derechos Humanos y Perspectiva de Género.	2.3.1.1 A 3.1.1 Capacitar al personal en materia de perspectiva de género	Contratación de talleristas especialistas en el tema de perspectiva de género	1	\$20,000.00	\$20,000.00

	2.3.3 M 3.3 Fortalecer el programa de accesibilidad de espacios físicos para toda persona	2.3.3.3 A 3.3.3 Sensibilización sobre la atención a personas con discapacidad dirigida al personal docente, administrativo, estudiantado y personal de apoyo.	Contratación de servicios profesionales de talleres en atención personas con discapacidad	1	\$19,103.00	\$19,103.00
	2.3.4 M 3.4 Generar un mecanismo y regulación para prevenir, atender y sancionar las prácticas de discriminación y violencia laboral.	2.3.4.1 A 3.4.1 Capacitar a la comisión ombudsperson en el tema de Desarrollo de Competencias del Ombudsperson	Contratación de servicios profesionales de talleres en el desarrollo de competencias del ombudsperson	1	\$10,000.00	\$10,000.00
	<b>Subtotal</b>					<b>\$19,103.00</b>
2.4 OP4 Fortalecer los servicios de Apoyo al proceso educativo mediante la capacitación y actualización de equipamiento para mejorar la satisfacción del usuario	2.4.4 M 4.4 Mejorar los procesos de control escolar y atención al estudiante	2.4.4.2 A 4.4.2 Capacitar al Personal de control escolar en atención y servicios de calidad a usuarios	Capacitación en atención y servicios de calidad a usuarios	1	\$31,000.00	\$31,000.00
	<b>Subtotal</b>					<b>\$31,000.00</b>
<b>TOTAL PROYECTO PROBLEMAS TRANSVERSALES</b>						<b>\$100,103.00</b>

<b>TOTAL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE</b>	<b>\$310,103.00</b>
---	---------------------

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total
Problemas Transversales	2.1 Garantizar la calidad en la educación superior y la eficiencia de los servicios educativos que se ofrecen a los estudiantes, propiciando la construcción de competencias a través de la atención de las recomendaciones de los organismos acreditadores reconocidos por el Consejo para la acreditación de la educación superior (COPAES).	2.1.1 Fortalecer la competitividad de los Programas Educativos, a través de un proceso de mejora continua evaluado por organismos acreditadores externos reconocidos por COPAES y CIEES, para asegurar la calidad de la oferta educativa	2.1.1.2 Mantener la acreditación del Programas Educativo de TSU en Procesos Alimentarios a través de las recomendaciones emitidas por parte de COMEAA	Pago de reacreditación al Programa Educativo de TSU en Procesos Alimentarios por COMEAA.	1	\$116,000.00	\$116,000.00
			2.1.1.3 Acreditar los Programas educativos de Ingeniería en Mecatrónica , Ingeniería en Procesos Bioalimentarios, y Licenciatura en Gastronomía a través de los organismos acreditadores, reconocidos por COPAES	Pago de acreditación a los Programas educativos de Ing. en Mecatrónica por el organismo acreditador CACET e Ing. Procesos Bioalimentarios por el organismo acreditador COMEAA.	2	\$125,500.00	\$251,000.00
		2.1.2 Fortalecer el proceso de enseñanza - aprendizaje mediante la actualización de maquinaria y equipo	2.1.2.3 Actualización del equipamiento de los laboratorios de TIC's	Adquisición de equipamiento para laboratorios informáticos para atención a estudiantes. Ver el detalle en anexo.	1	\$47,819.00	\$47,819.00
		2.1.4 Fortalecer la habilitación académica del personal académico mediante la formación especializada y pedagógica, a través de la capacitación y actualización.	2.1.4.1 Capacitación de personal docente en el área didáctico-pedagógico	Pago del curso de secuencias didácticas para el desarrollo de competencias	1	\$26,250.00	\$26,250.00
				Desarrollo de competencias docentes para el diseño de prácticas y tareas con estudiantes usuarios de las TIC	1	\$26,250.00	\$26,250.00

			Pago de inscripción al congreso de innovación educativa, viáticos de hospedaje y alimentación	3	\$8,800.00	\$25,800.00
<b>Subtotal</b>						<b>\$40,119.00</b>
2.2 Fortalecer las certificaciones del Sistema de Gestión de Calidad e Incorporar prácticas de igualdad y no discriminación en la gestión académico administrativa.	2.2.1 Asegurar la eficacia del Sistema de Gestión de Calidad mediante la realización de una auditoría externa.	2.2.1.4 Certificar a 2 auditores internos en esta función	Pago de certificación de auditor interno para un sistema de gestión de la calidad	2	\$14,000.00	\$28,000.00
<b>Subtotal</b>						<b>\$28,000.00</b>
<b>TOTAL PROYECTO PROBLEMAS TRANSVERSALES</b>						<b>\$521,119.00</b>
<b>TOTAL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL</b>						<b>\$621,119.00</b>

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO

Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total
Problemas Transversales	2.3 Fortalecer y consolidar el programa de Química Área Tecnología Ambiental por medio del equipamiento adecuado de los laboratorios de dicha área	2.3.1 Contar con el equipamiento adecuado para que los estudiantes puedan desarrollar las prácticas de laboratorio correspondientes para fortalecer sus competencias profesionales	2.3.1.2 Obtención de equipo necesario para el desarrollo de las prácticas de laboratorio	INCUBADOR ORBITAL 100-200 RPM CON RANGO DE TEMPERATURA 26-40 °C	1	\$80,000.00	\$80,000.00
			2.3.1.3 Obtención de cristalería para el desarrollo de las prácticas de laboratorio	CAJA PETRI DE VIDRIO COMPLETA GLASSCO	1	\$89.00	\$89.00
			2.3.1.4 Obtención de consumibles para la realización de las prácticas de laboratorio	PUNTAS PARA MICROPIPETA DE 100 A 1000 MICROLITROS 1000 PZAS	1	\$600.00	\$600.00
			<b>Subtotal</b>				
	2.6 Fortalecer a los estudiantes con las competencias demandadas por el sector empleador y que éste a su vez	2.5.1 Impartir habilidades y competencias en los estudiantes trabajando con aplicaciones	2.5.1.1 Consolidar un laboratorio de Negocios, en el que los estudiantes	5 Licencias de Google Análisis Licencia por 1 año	5	\$3,000.00	\$15,000.00

<p>pueda valorar las competencias y alcances que tiene un Técnico Superior Universitario de Desarrollo de Negocios Área Mercadotecnia y Tecnologías de la Información y Comunicación Área Multimedia y Comercio Electrónico, cuando ha sido capacitado con herramientas profesionales y actualizadas que les permiten aplicar conceptos con mayor eficiencia y con profesionalidad.</p>	<p>similares al entorno empresarial existente.</p>	<p>puedan desarrollar prácticas con casos y entornos competitivos reales con análisis de mercados, logística, finanzas, distribución y mercadotecnia Internacional</p>				
	<p>2.5.3 Desarrollo de videojuegos como material de difusión multimedia y aplicaciones educativas</p>	<p>2.5.3.1 Ilustraciones digitales de alta resolución y calidad que potencien los gráficos de los videojuegos.</p>	<p>Adquisición de 20 dispositivos móviles con diferentes sistemas operativos</p>	18	\$3,250.00	\$58,500.00
<b>Subtotal</b>						<b>\$73,500.00</b>
<b>TOTAL PROYECTO PROBLEMAS TRANSVERSALES</b>						<b>\$154,189.00</b>
<b>TOTAL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO</b>						<b>\$154,189.00</b>

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN

Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total
Problemas Transversales	<p>2.1 Consolidar la aplicación del Modelo Educativo basado en Competencias Profesionales, para fortalecer el aprendizaje de los estudiantes y lograr el perfil de egreso establecido en los planes y programas de estudio de los programas educativos de TSU y Continuidad.</p>	<p>2.1.2 Proporcionar al 100% de estudiantes el acceso al acervo bibliográfico establecido en los planes y programas de estudio, que favorezca el aprendizaje significativo.</p>	<p>2.1.2.1 Disponer del acervo bibliográfico básico para las asignaturas de los programas educativos de TSU y Continuidad del área de Minería.</p>	<p>Lote de bibliografía básica para los programas educativos de TSU y Continuidad del área de Minería.</p>	1	\$90,504.00	\$90,504.00
		<p>2.1.3 Innovar el proceso de formación académica y de gestión del 100% de los programas educativos de TSU y Continuidad, a través de la incorporación de</p>	<p>2.1.3.1 Implementar la conectividad inalámbrica para transmisión de voz y datos entre los edificios de docencia y de laboratorios.</p>	<p>Edificio de Docencia: Paquete de Conectividad de Voz y Datos edificio de Laboratorios y Talleres (Rack de 4 postes abierto de 7ft estándar, Servidores para rack, 32 GB de RAM, 2TB de</p>	1	\$180,000.00	\$180,000.00



	Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).	talleres, con el objetivo de fortalecer la operación del 100% de los programas educativos y las funciones de gestión.	D.D), Switch Gigabit Ethernet de 48 puertos 10/100/1000 + 2 puertos SFP, Módulo Mini- Gbic para fibra tipo LC. Guia de acero para cableado de 60 metros, Cable UTP Cat.6, Patch Cord de 3ft, Patch Cord de 7ft, Herramienta Ponchadora de Impacto para patch panel, Pinzas Ponchadora para módulo RJ45, Patch Panel Cat.6 de 48 puertos, Jack Cat.6 para RJ45, Plug 's RJ45 Cat.6, Teléfono IP de una línea, Organizador Vertical para rack de 4 postes, Organizador Horizontales para rack de 4 postes).			
	2.1.4 Capacitar y actualizar al 100% de docentes en el desarrollo de competencias pedagógicas y técnicas promover el aprendizaje práctico y significativo de los estudiantes.	2.1.4.4 Capacitar y actualizar a los PTC en áreas disciplinares de los Programas Educativos que imparten.	Pago de cursos técnicos para PTC en áreas de Minería, Desarrollo de Negocios y Mantenimiento.	1	\$30.000.00	\$30.000.00
<b>Subtotal</b>						<b>\$300,504.00</b>
2.3 Acreditar los programas educativos de TSU evaluables ante Organismos reconocidos por el COPAES y certificar los	2.3.1 Acreditar el Programa Educativo de TSU en Minería área Beneficio Minero ante el Organismo Acreditador CACEI A.C.	2.3.1.2 Realizar visita de evaluación del Programa Educativo de TSU en Minería área Beneficio	Pago de visita de evaluación del Organismo Acreditador CACEI A.C.	1	\$135.000.00	\$135.000.00

procesos académicos y de gestión en las Normas ISO 9001:2015 e ISO 14000:2015.	Minero por parte de Organismo Acreditador CACEI A.C.					
	2.3.3 Certificar el Sistema de Gestión Integral en las Normas Internacionales ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015.	2.3.3.4 Realizar evaluación de Certificación del sistema de Gestión Integral en la Norma ISO 14001:2015.	Pago de visita de certificación en la Norma ISO 14000:2015.	1	\$67,566.00	\$67,566.00
<b>Subtotal</b>						<b>\$202,566.00</b>
<b>TOTAL PROYECTO PROBLEMAS TRANSVERSALES</b>						<b>\$503,070.00</b>
<b>TOTAL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPAN</b>						<b>\$503,070.00</b>

## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO

Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total
Mejoramiento de la calidad de los Programas Educativos (PE)	1.1 Desarrollar los cuerpos académicos y fortalecer la planta académica	1.1.1 Posgrado e Investigación	1.1.1.1 Actualizar equipo de cómputo para miembros del cuerpo académico de instrumentación y control	Laptop de 15 pulgadas: Procesador de 8.ª generación Intel® Core™ i7-8650U (8MB de caché, hasta 4.0 GHz) Disco duro de 2 TB y 5400 RPM 8GB de Memoria un solo Canal DDR4 a 2400MHz (1 DIMM x 8GB) Pantalla FHD de 15.6 pulgadas (1920 x 1080) con retroiluminación LED y antirreflejo. (Nota: Valores de referenda, con posibilidad de mejorar por el desarrollo tecnológico al momento de la compra)	6	\$37,500.00	\$225,000.00
			1.1.1.4 Complementar equipamiento de laboratorios y talleres.	Osciloscopio digital portátil 2 canales	1	\$108,000.00	\$108,000.00
		1.1.2 Posgrado e Investigación	1.1.2.4 Adquirir software especializado	Licencia Origin Pro	2	\$20,760.00	\$41,500.00
	<b>Subtotal</b>						
	1.3 Apoyo a los PE de Posgrado reconocidos por el Programa	1.3.1 Infraestructura del programa	1.3.1.1 Equipamiento de los laboratorios de	Kit de sensor de frente de onda Shack Hartman compatible con equipo edmunds/horlabs/newport	1	\$180,000.00	\$180,000.00

Nacional de Posgrado de Calidad, PNPC, (PNP SEP-CONACYT y PFC)		holografía óptica y visión por computadora	Objetivo de microscopio para microscopio Zeiss	1	\$100,000.00	\$100,000.00	
		1.3.1.3 Equipamiento del laboratorio de visión por computadora	Kit de visión por computadora compatible con equipo edmund/thorlabs/newport	1	\$135,000.00	\$135,000.00	
		1.3.1.4 Equipamiento del laboratorio de óptica biomédica	Kit de dispositivos ópticos compatibles con equipo edmund/thorlabs/newport	1	\$165,000.00	\$165,000.00	
	1.3.2 Infraestructura del programa	1.3.2.2 Adquirir motores y actuador lineal de pruebas.		Motor a pasos bipolar 2.8 v y actuador lineal con retroalimentación de 250 kg (kit de entrenamiento y pruebas robóticas)	1	\$1,500.00	\$1,500.00
				Kit de pruebas para motor síncrono de imanes permanentes y para motor dc brushless	1	\$46,000.00	\$46,000.00
		1.3.2.3 Adquirir un robot móvil Turtlebot y un dron de pruebas	Drone Parrot (kit de entrenamiento y pruebas)	1	\$38,000.00	\$38,000.00	
	<b>Subtotal</b>						<b>\$665,500.00</b>
1.4 Realizar acciones de Atención Compensatoria y Actividades extracurriculares para los estudiantes	1.4.3 Apoyar las Actividades deportivas, artísticas y culturales para Estudiantes	1.4.3.2 Adquirir materiales y uniformes para la realización de justas deportivas y artísticas, regionales y nacionales	Uniformes para el equipo de futbol, balones para los deportes de futbol, basketball voleibol, artículos para desarrollar su potencial atlético, como balones medicinales, cuerdas, colchonetas, ligas de resistencia.	1	\$20,000.00	\$20,000.00	
		1.4.3.3 Adquirir materiales para la realización de actividades artísticas: Artes Plásticas, Rondalla, Estudiantina y Danza	Vestuario tradicional traje de Chinaco, blusas bordadas y falda circular sin lentejuelas.	1	\$27,500.00	\$27,500.00	
		1.4.3.4 Equipar las diferentes disciplinas artísticas: Artes Plásticas, Rondalla, Estudiantina y Danza	Instrumentos musicales, guitarras, baterías, cuerdas para guitarra, cuerdas para mandolina (nylon) bocina, amplificadora para eventos.	1	\$27,500.00	\$27,500.00	
	<b>Subtotal</b>						<b>\$75,000.00</b>

TOTAL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS							\$4,115,000.00
Problemas Transversales	2.1 Fortalecer el perfil de egreso de los estudiantes de la UPT.	2.1.1 Aumentar la Movilidad Internacional de estudiantes de licenciatura y posgrado	2.1.1.4 Movilidad de estudiantes de Doctorado	Gastos relacionados con traslados y estancias	1	\$27,000.00	\$27,000.00
		2.1.4 Actualización de acervos bibliográficos y suscripciones para los PE	2.1.4.4 Adquisición de bases de datos relacionadas con la oferta educativa	Renovación anual de la suscripción de las bases de datos del ECEST	1	\$100,000.00	\$100,000.00
	<b>Subtotal</b>						<b>\$127,000.00</b>
	2.2 Fomentar el desarrollo y consolidación de los Programas Educativos de la UPT.	2.2.1 Fortalecer la capacidades y competencias del alumnado	2.2.1.2 Adquisición de materiales para actividades deportivas y culturales	Balones marca Molten #3 de entrenamiento	10	\$500.00	\$5,000.00
				Kit de artículos para entrenamiento de fútbol, voleibol, básquetbol	1	\$30,019.00	\$30,019.00
	<b>Subtotal</b>						<b>\$30,019.00</b>
	2.3 Consolidar la Gestión Integral en las funciones sustantivas y adjetivas.	2.3.1 Mantener el Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001 versión vigente)	2.3.1.2 Actualización de auditores internos de sistemas Integrados	Actualización de auditores internos	2	\$43,500.00	\$87,000.00
				2.3.1.4 Auditoría de mantenimiento	Auditoría de tercera parte	1	\$18,000.00
		2.3.2 Mantener el Sistema de Gestión Ambiental (ISO 14001 versión vigente)	2.3.2.4 Auditoría de mantenimiento	Auditoría de tercer parte	1	\$19,000.00	\$19,000.00
	<b>Subtotal</b>						<b>\$124,000.00</b>
2.4 Mejorar el clima organizacional y la igualdad de género en la comunidad universitaria.	2.4.2 Obtener la Certificación en Inclusión Laboral y No discriminación	2.4.2.3 Auditoría de tercera parte	Auditoría de tercera parte	1	\$14,000.00	\$14,000.00	
<b>Subtotal</b>						<b>\$14,000.00</b>	
<b>TOTAL PROYECTO PROBLEMAS TRANSVERSALES</b>						<b>\$300,019.00</b>	

TOTAL UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TULANCINGO

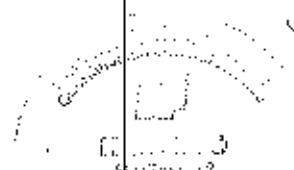
\$4,115,000.00

## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA

Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total
Mejoramiento de la calidad de los Programas Educativos(PE)	1.1 Fortalecer la capacidad y competitividad académica de los Programas Educativos evaluados por CIEES para mantener su reconocimiento de calidad a través de la atención de las recomendaciones de los pares evaluadores	1.1.1 Infraestructura académica	1.1.1.1 Dar atención a la recomendación "10. Asignar el recurso necesario para la adquisición de licencias del software utilizado" emitida por el comité de pares evaluadores al PE-IMA	Licenciamiento Ansys Academic Teaching Mechanical - CFD para 50 usuarios	1	\$115,000.00	\$115,000.00
				Licenciamiento CATIA V8 for Academy	1	\$151,003.00	\$151,003.00
		1.1.3 Personal académico	1.1.3.1 Capacitación y certificación del personal docente de los PE de IMA, IT, TF, 1F, 1B1 en temas disciplinares para atender la recomendación del comité de pares evaluadores que menciona "Capacitar a los PTC con perfil en el área de software" y "Capacitar a la planta docente"	Capacitación y certificación de 10 profesores en software de diseño asistido por computadora (5 en 2018 y 5 en 2019)	5	\$4,400.00	\$22,000.00
		<b>Subtotal</b>					
	1.2 Mantener la calidad de los Programas Educativos evaluados por COPAES a través de la atención de las recomendaciones de los pares evaluadores impactando en el fortalecimiento de su capacidad y competitividad académica.	1.2.1 Infraestructura y equipamiento	1.2.1.1 Adquisición de software especializado que contribuya a la formación de los estudiantes de los PE de BT, IM e IMA, en atención a las recomendaciones emitidas por los comités evaluadores del CACEI "Adquirir software especializado para el programa no el número suficiente de licencias para atender a la población estudiantil del Programa" y "Incrementar el	Licenciamiento del software LabVIEW , para dar continuidad a la Academia Certificadora de LabVIEW	1	\$72,000.00	\$72,000.00

		número de estudiantes del PE en proyectos internos y externos de investigación y/o desarrollo tecnológico."				
	1.2.3 Personal académico	<p>1.2.3.2 Capacitación y actualización del personal académico de los PE-BT, PE-IM y PE-IS en la tutoría académica para el seguimiento del estudiante para dar atención a las recomendaciones de los evaluadores de CACEI, "Se recomienda aplicar diversas metodologías de enseñanza - aprendizaje y hacer uso de medios y tecnologías actualizados en el salón de clase". "Se recomienda destinar recursos económicos suficientes a los proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico, buscando apoyar a las áreas seleccionadas con el programa educativo" y "Se recomienda fortalecer el programa de tutorías y apoyos a los alumnos" y "Implementar un programa de superación académica que contemple la actualización docente y profesional en el área de especialidad, tanto</p>	Capacitación de 40 profesores (20 en 2018 y 20 en 2019).	20	\$1,200.00	\$24,000.00

		para profesores de tiempo completo como de asignatura"				
		<p>1.2.3.3 Capacitación y actualización del personal académico de los PE-BT, PE-IM y PE-IS en estrategias de enseñanza-aprendizaje complementadas con las TIC para dar atención a las recomendaciones de los evaluadores de CACEI. "Se recomienda aplicar diversas metodologías de enseñanza - aprendizaje y hacer uso de medios y tecnologías actualizados en el salón de clase". "Se recomienda destinar recursos económicos suficientes a los proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico, buscando apoyar a las áreas seleccionadas con el programa educativo" y "Se recomienda fortalecer el programa de tutorías y apoyos a los alumnos" y "Implementar un programa de superación académica que contemple la actualización docente y profesional en el área de especialidad, tanto para profesores de</p>	Capacitación de 40 profesores (20 en 2018 y 20 en 2019)	20	\$978.00	\$19,560.00



		tiempo completo como de asignatura"				
	<b>Subtotal</b>					<b>\$115,560.00</b>
1.3 Fortalecer la infraestructura y cuerpos académicos de los Programas de Posgrado para incrementar su calidad con el fin de que los programas reconocidos por el PNPC mantengan su reconocimiento y el ingreso al PNPC de los programas que no cuentan con el reconocimiento.	1.3.1 Infraestructura del programa	1.3.1.2 Habilitar un centro de cómputo para el área de posgrado, que permita superar las debilidades y afianzar las fortalezas de los programas de posgrado en atención a las recomendaciones de los comités evaluados del PNPC	Computadora de escritorio con procesador de 7a Generación con 8 GB de RAM, 1 TB de Disco Duro, tarjeta gráfica NVIDIA de 2 GB de Memoria de Video, Monitor de 21"	20	\$20,000.00	\$400,000.00
	<b>Subtotal</b>					<b>\$400,000.00</b>
1.4 Incrementar la capacidad y competitividad académica del PE de Licenciatura en Médico Cirujano atendiendo las recomendaciones de CEIFRHS para su acreditación ante COMAEM	1.4.1 Infraestructura y equipamiento	1.4.1.2 Desarrollo de laboratorio de simulación médica que cumpla con la normativa, mantenimiento y sistema de control para cubrir las necesidades del modelo educativo y favorezcan la formación de médicos cirujanos con las habilidades, en cumplimiento a la recomendación de CEIFRHS que indica "la institución educativa debe establecer un sistema de mejora continua de su plan y programas de estudio".	Maniquí RCP niño con bolsa de transporte	3	\$12,600.00	\$37,800.00
			Maniquí RCP de adulto con bolsa de transporte	2	\$85,000.00	\$170,000.00
			Simulador de parto	1	\$115,000.00	\$115,000.00
			Simulador de Intubación	1	\$39,500.00	\$39,500.00
			Simulador de Ojo	1	\$32,500.00	\$32,500.00
			Simulador de Cateterismo masculino	1	\$28,000.00	\$28,000.00
			Simulador de cateterismo femenino	1	\$28,000.00	\$28,000.00
			Carro Rojo para emergencias médicas	1	\$9,800.00	\$9,800.00
	1.4.3 Acervo bibliohemerográfico básico y complementario	1.4.3.1 Incrementar el acervo bibliográfico del área de la salud para la atención de los alumnos en cumplimiento a la recomendación de CEIFRHS que indica "la institución	Adquisición de lote de libros (75 en 2018 y 25 en 2019) de especialidad médica, incluidos en los programas de estudio de las asignaturas de la	25	\$2,800.00	\$70,000.00



		educativa debe establecer un sistema de mejora continua de su plan y programas de estudio".	Licenciatura en Médico Cirujano.			
	1.4.4 Perfil del docente	1.4.4.1 Capacitación del personal académico del PE de LMC en aspectos de Tutoría Académica para fortalecer el seguimiento de los alumnos, en atención a las recomendaciones de los evaluadores de CEIFRHS, que indica "la institución educativa debe establecer un sistema de mejora continua de su plan y programas de estudio".	Capacitación de 12 profesores del PE-LMC en temas de tutoría (6 en 2018 y 6 en 2019)	6	\$3,000.00	\$18,000.00
		1.4.4.2 Capacitación para actualización del personal académico del PE de MC en temas disciplinares para dar atención a las recomendaciones de los evaluadores de CEIFRHS, que indica "la institución educativa debe establecer un sistema de mejora continua de su plan y programas de estudio".	Capacitación de 6 docentes (3 en 2018 y 3 en 2019) del PE-LMC en temas de especialidad médica	3	\$6,900.00	\$20,700.00
		1.4.4.3 Capacitación del personal académico del PE de LMC en estrategias de enseñanza aprendizaje para fortalecer la aplicación del modelo EBC, brindando atención	Capacitación de 12 profesores del PE-LMC en estrategias de enseñanza-aprendizaje (6 en 2018 y 6 en 2019)	6	\$3,500.00	\$21,000.00

			a las recomendaciones de los evaluadores de CEIFRHS, que indica "la institución educativa debe establecer un sistema de mejora continua de su plan y programas de estudio".						
		1.4.5 Estructura curricular y programas de estudio	1.4.6.1 Someter al Programa Educativo de la Licenciatura en Médico Cirujano a evaluación por el Consejo Mexicano para la Acreditación de la Enseñanza Médica para dar seguimiento a las observaciones del CEIFRHS	Pago de Derechos para Evaluación de acreditación del PE-LMC ante la COMAEM	1	\$185,200.00	\$185,200.00		
<b>Subtotal</b>							<b>\$755,500.00</b>		
<b>TOTAL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS</b>							<b>\$1,559,063.00</b>		
Problemas Transversales	2.4 Promover una visión transversal de la perspectiva de género al interior de la UP Pachuca.	2.4.2 Adquirir material bibliohemerográfico relacionado con temas de igualdad de género	2.4.2.1 Adquirir 68 libros de temas de perspectiva de género	Libros de ideología de género	8	\$486.00	\$2,910.00		
		<b>Subtotal</b>							<b>\$2,910.00</b>
		<b>TOTAL PROYECTO PROBLEMAS TRANSVERSALES</b>							<b>\$2,910.00</b>
<b>TOTAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA</b>							<b>\$1,561,973.00</b>		

## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA FRANCISCO I. MADERO

Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total
Mejoramiento de la calidad de los Programas Educativos (PE)	1.2 MEJORAR LA CALIDAD ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA EN AGROTECNOLOGÍA	1.2.1 Personal académico	1.2.1.3 Facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje	Proyector de alta resolución útil para la presentación de clases y proyectos en sesiones de clases	15	\$10,600.00	\$159,000.00
			1.2.1.4 Mejorar el desempeño de las actividades de docencia en los	Un paquete para Compra de reactivos, sustancias y herramientas menores para laboratorios	1	\$200,000.00	\$200,000.00

		laboratorios				
1.2.2	Estudiantes	1.2.2.1 Complementar los laboratorios de cómputo para las prácticas de las asignaturas relacionadas con las TICs	Computadora de escritorio para laboratorio de cómputo para uso de estudiantes	16	\$17,320.00	\$259,800.00
1.2.4	Investigación	1.2.4.2 Equipar los laboratorios para la realización de investigación	Lotes de microscopios especializado para el análisis de micro y microorganismos en laboratorio	2	\$50,000.00	\$100,000.00
		1.2.4.4 Fortalecer el programa de investigación en campo y la participación de los alumnos	Paquete de herramientas de campo para la realización de trabajos de investigación de los alumnos	4	\$16,719.50	\$62,878.00
Subtotal						\$781,878.00
<b>TOTAL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS</b>						<b>\$781,878.00</b>
<b>TOTAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO</b>						<b>\$781,878.00</b>

## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO

Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total
Mejoramiento de la calidad de los Programas Educativos (PE)	1.1 Fortalecimiento de Cuerpos Académicos	1.1.2 Infraestructura y equipamiento	1.1.2.1 Actualizar el equipamiento tecnológico en talleres, laboratorios técnicos y aulas multimedia de los PE, para atención a estudiantes	Equipo de cómputo en aulas multimedia	87	\$18,127.00	\$1,214,509.00
			Subtotal				
<b>TOTAL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS</b>							<b>\$1,214,509.00</b>

Problemas Transversales	2.1 Acreditar a los Programas Educativos evaluables ante organismos reconocidos, para elevar el porcentaje de estudiantes inscritos en programas reconocidos por su buena calidad.	2.1.3 Equipar dos laboratorios de cómputo	2.1.3.2 Adquirir computadoras para que los estudiantes puedan realizar sus prácticas de laboratorio	Equipo de cómputo con Memoria RAM 4GB, HDD: 1 TB y Sistema Operativo Windows	1	\$8,373.00	\$8,373.00
	Subtotal						\$8,373.00
TOTAL PROYECTO PROBLEMAS TRANSVERSALES							\$8,373.00

TOTAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO

\$1,222,881.00

## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUEJUTLA

Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total
Problemas Transversales	2.4 Adquirir un acervo bibliográfico de 1200 ejemplares para los programas educativos de la licenciatura en Administración de Empresas Turísticas Ingeniería en Energía, Ingeniería en Agroindustrias e Ingeniería en Logística y Transporte, que garanticen una educación de calidad, en un contexto regional, nacional e internacional.	2.4.1 Adquirir acervo bibliográfico básico y especializado para los 4 PE como apoyo para realizar actividades académicas y de investigación programadas de estudiantes y profesorado.	2.4.1.1 Adquirir 1200 ejemplares para los Programas Educativos.	Se adquirirá acervo bibliográfico básico y especializado que comprende ciencias básicas e ingenierías, para los PE de Ingeniería y de Licenciatura. 400 ejemplares de ciencias básicas 600 ejemplares de Ingeniería 300 ejemplares de títulos diversos Nota: Se podrán considerar otros libros de iguales o mejores características en la adquisición del mismo.	1	\$278,571.00	\$278,571.00
				Subtotal			
TOTAL PROYECTO PROBLEMAS TRANSVERSALES							\$278,571.00

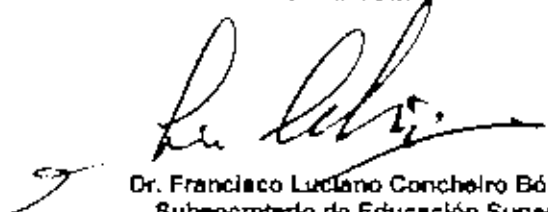
TOTAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUEJUTLA

\$278,571.00

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el 29 de agosto del 2019.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez  
Subsecretario de Educación Superior



Lic. Omar Farid Márquez  
Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo

Dr. Herminio Baltazar Cisneros  
Coordinador General de Universidades  
Tecnológicas y Politécnicas

Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo  
Secretaría de Finanzas Públicas

L.A.I. Atilano Rodolfo Rodríguez Pérez  
Secretario de Educación Pública

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Dra. Irasema E. Linares Medina  
Rectora de la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Mtro. José Antonio Zamora Guido  
Rector de la Universidad Tecnológica de Tulancingo

Por: "LA INSTITUCIÓN"

M. en C. Ricardo Rodríguez Alarcón  
Rector de la Universidad Tecnológica de la Huasteca  
Hidalguesa

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Lic. Marco Antonio Gaspar Cruz  
Rector de la Universidad Tecnológica del Valle del  
Mezquital

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Mtro. José J. Cortés Skenes  
Rector de la Universidad Tecnológica de la Zona  
Metropolitana del Valle de México

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Mtro. Javier Cabrera Filomeno  
Rector de la Universidad Tecnológica Minera de  
Zimapan

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Mtro. Arturo Gil Borja  
Rector de la Universidad Politécnica de Tulancingo

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Dr. Marco Antonio Flores González  
Rector de la Universidad Politécnica de Pachuca

Por: "LA INSTITUCIÓN"



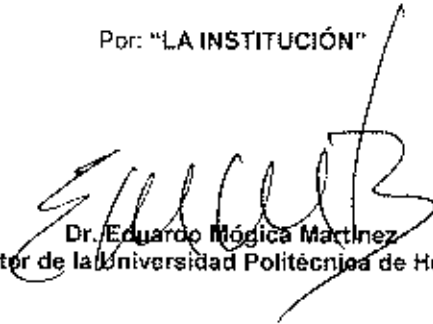
Mtro. Pedro Segovia Núñez  
Rector de la Universidad Politécnica Francisco I.  
Madero

Por: "LA INSTITUCIÓN"



Mtra. Norma Ivonne Luna Campos  
Rectora de la Universidad Politécnica Metropolitana  
de Hidalgo

Por: "LA INSTITUCIÓN"



Dr. Eduardo Mógica Martínez  
Rector de la Universidad Politécnica de Huejutla

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE TULA TEPEJIL, TULANCINGO, HUASTECA HIDALGUENSE, VALLE DEL MEZQUITAL, ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y MINERA DE ZIMAPÁN Y LAS POLITÉCNICAS DE TULANCINGO, PACHUCA, FRANCISCO I. MADERO, METROPOLITANA DE HIDALGO Y HUEJUTLA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

